

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Jueves, 28 de julio de 1994

Núm. 171

SUMARIO

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

Notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 3745

Junta de Castilla y León

Notificación de denuncia 3745

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo plehario de expropiación de parcela propiedad de COINESA 3746

Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 3746-3753

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Acuerdos adoptados por esta Comisión en fecha de 3 de mayo de 1994 3754

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Resolución dictada por el director general en fecha de 2 de junio de 1994 3754

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de resolución sancionadora por débitos a la Seguridad Social 3754-3755

Requerimiento a la empresa Rokofer, S.L. 3755

Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo devolución de prestación 3755-3756

Resoluciones que tramitan altas y bajas "de oficio" de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social 3756

Servicio Provincial de Sanidad y Consumo

Autorización para instalar un botiquín en la localidad de Almochuel 3756

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3756-3772

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 3772-3774
Juzgados de lo Social 3774-3776

Página

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicios Territoriales de Alicante

Núm. 40.475

Habiéndose intentando las notificaciones individuales de los valores comprobados, de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso.—Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Las notificaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20 % y los intereses de demora que correspondan.

Lugar y medio de pago.—A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma, y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda, sita en la calle Churruca, 25, de Alicante, con escrito en el que se haga constar el número de la liquidación a que corresponde.

Recursos y reclamaciones.—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, 30 de mayo de 1994. — El director territorial, Luis Cuesta Gimeno.

Relación que se cita

Contribuyente, domicilio, tipo de impuesto, período, número de liquidación e importe en pesetas

Garrido Ruiz, María Pilar. Loarre, 1, Zaragoza. Transmisiones, liq. comp. 1993. TD000080. 113.132.

Calendario Parra, Julián. Avenida Juan Carlos I, 1, Zaragoza. Actos jurídicos, liq. trans. 1993. TH002946. 20.461.

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA

Notificación de denuncia

Núm. 40.473

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Julián Gracia Sancho, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número P-09298-O-094, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-620, kilómetro 75.

Fecha: 3 de marzo de 1994.

Hora: 3,25.

Denunciado: Julián Gracia Sancho.

Vehículo matrícula: Z-7857-V.

Hechos denunciados: Ostentar distintivos de fondo rojo con tarjeta TD, careciendo el semi-remolque de autorización de transporte. El semi-remolque no lleva distintivos. Transporta paquetería de Vitoria a Valladolid.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 d) ROTT, 140 d) LOTT, O.M. 25-10-90 ("B.O.E." núm. 30).

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Mayor, 23, de Zaragoza), se hace pública esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se pone en conocimiento de Julián Gracia Sancho el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 27 de mayo de 1994. — El instructor, Vicente Marcos Herrero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.229

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Que habiendo transcurrido el plazo de alegaciones de quince días contemplado en los artículos 17 y 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa sin que se hayan producido alegaciones al respecto, se acuerda llevar a cabo la expropiación de la parcela que forma parte de la zona de equipamiento deportivo prevista en el Plan general de ordenación urbana, sita en calle José Luis Pomarón, de esta ciudad, y que a continuación se describe:

Porción de terreno de una superficie de 450,18 metros cuadrados, que constituye parte de la parcela número 030, manzana 10, polígono 13 en catastro, y que linda: al norte, resto de finca destinado a zona verde; sur, parcela de propiedad municipal, destinada a zona deportiva; este, naves particulares, y oeste, travesía de Cofmbra.

Dicha parcela constituye propiedad de COINESA.

Segundo. — La adopción del presente acuerdo, que supone el acuerdo de necesidad de ocupación de la finca descrita en el párrafo anterior, implica el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

POLICIA LOCAL Núm. 48.548

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	094-1C -019	10.000	L	2602448-6
ANDRES MELUS MANUEL	Z - 8644-AH	094-1C -002	6.000	L	2432553-9
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2453408-4
ANDREU CARILLA ANGEL-M	Z - 5097-AH	132-1 -061	10.000	L	2801323-0
ANDREU PUYAL JULIA Y OTRO	Z - 3960-AC	132-1 -061	10.000	L	2353382-3
ANGEL ARJJA Y CIA SC	Z - 6237-AD	094-1C -020	10.000	L	2493705-4
APARICIO RUIZ CLEMENTE	Z - 125-AL	091-2M -001	16.000	G	453955-4
ARAGONESA-MANTENIMIENTO-SA	Z - 1617-AS	132-1 -061	10.000	L	2273884-0
ARAGONESA-MANTENIMIENTO-SA	Z - 8728-AC	132-1 -061	10.000	L	2324215-2
ARAGONESA-MANTENIMIENTO-SA	Z - 8728-AC	132-1 -061	10.000	L	2453378-4
ARAGUES MONTAÑES LUIS	Z - 4041- S	132-1 -061	10.000	L	2324190-0
ARANDA BACTA OLGA	Z - 3650-AJ	132-1 -042	4.000	L	458968-7
ARANDA CARBONELL MIGUEL	Z - 8251-AU	132-1 -061	10.000	L	2304377-9
ARANDA ORTIN ENRIQUE	Z - 9139-AF	094-1C -019	10.000	L	2862102-9
ARANTEGUI LAINEZ ANGEL-EDUARDO	Z - 9458-AH	094-1C -019	10.000	L	2542933-4
ARECHAULETA SERRATE ALFREDO	Z - 5643-AS	094-1C -020	10.000	L	2344115-2
ARTZA MAIRAL VICENTE-JESUS	Z - 4866-AM	132-1 -061	10.000	L	2761603-9
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2143915-6
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	132-1 -061	10.000	L	2522417-0
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2652112-1
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2464121-1
ARRIAZU OSTA TOMAS	Z - 4108- T	132-1 -061	10.000	L	2314128-8
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	2314132-6
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	2791682-6
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -002	6.000	L	2791691-7
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	2791703-5
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	2791711-5
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	100464238-2
ARTAL PEGUERO FRANCISCO	M - 8150-OT	132-1 -008	4.000	L	10266167-2
ARTIGAS PEREZ MANUEL	Z - 2586-AH	132-1 -061	10.000	L	2273927-9
ARTIGOT ARQUEDES FERNANDO-JESUS	A - 3860-AF	132-1 -061	10.000	L	2362993-5
ASENSIO NAVARRO ALFONSO	Z - 5547- F	094-1C -019	10.000	L	2820819-1
ASENSIO NAVARRO ALFONSO	Z - 5547- F	094-1C -019	10.000	L	2242904-5
ASENSIO PEREZ PEDRO	Z - 9082-AD	132-1 -061	10.000	L	2741466-8
ASIN BLASCO ENRIQUE	Z - 6718-AU	094-1C -019	10.000	L	2493715-0
ATUE GIMENO JOSE-LUIS	Z - 2974- H	132-1 -061	10.000	L	2652114-1
AUGUSTA-ARAGON-SA	Z - 8438-AV	094-1C -019	10.000	L	460880-6
AUTO RECAMBIOS ALEMANIA SA	Z - 4402-AB	132-1 -008	4.000	L	2333110-6
AYETE NAVARRO ANA-CARMEN	Z - 2917-AP	094-1C -019	10.000	L	2314138-1
AZNAR IBAÑEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 3319-AL	132-1 -061	10.000	L	2663192-2
AZNAR IBAÑEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 3319-AL	094-1C -019	10.000	L	2453431-3
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	132-1 -061	10.000	L	2771276-8
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2304373-5
AZNAREZ GARCIA MARCOS	Z - 267-AD	132-1 -061	10.000	L	2622231-1
BAIZILLO FALO M-HERCEDES	Z - 2181-AC	094-1C -019	10.000	L	2153846-0
BALLESTER CORRAL MARTHA	Z - 2885- H	094-1C -019	10.000	L	2283141-0
BARAZA CAPIPE MANUEL	Z - 7605- C	094-1C -019	10.000	L	100468895-5
BARBERAN RODRIGUEZ FERNANDO	Z - 7811- U	132-1 -045	4.000	L	2344107-9
BARCELONA MATEO JESUS	Z - 1111-AJ	094-1C -019	10.000	L	2314139-2
BARON CHUECA JOSE-IGNACIO	Z - 4072- H	132-1 -061	10.000	L	2791716-0
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	132-1 -061	10.000	L	2504436-4
BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 2313-AN	094-1C -019	10.000	L	2403458-0
BAUTISTA PEREZ MANUEL-E	Z - 5662-AG	132-1 -061	10.000	L	2343777-5
BEL MORAGREGA JOAQUIN	B - 928-NT	132-1 -061	10.000	L	2613248-9
BELLMUNT GARCIA A	Z - 7926-AD	094-1C -019	10.000	L	2344109-0
BELLO TOLOSA SALVADOR	Z - 5277-AC	132-1 -061	10.000	L	2542941-8
BELTRAN NAVARRO LUISA	Z - 4428- H	132-1 -061	10.000	L	458634-0
BELTRAN PORROCHE M-PILAR	Z - 3204- O	094-1C -002	6.000	L	234194-3
BENEDI ESPEJA JUAN-PABLO	Z - 8684-AC	132-1 -061	10.000	L	458420-9
BENITO RODRIGUEZ M-ANGELES	Z - 781- I	091-2M -009	16.000	G	2324197-6
BERGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	094-1C -019	10.000	L	2324236-7
BERGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	094-1C -019	10.000	L	2324236-0
BERGUA GUILLEN FRANCISCO	Z - 1052- V	094-1C -019	10.000	L	2613222-0
BERMEJO PEREZ RAFAEL	Z - 6402-AN	094-1C -019	10.000	L	2522469-4
BERNAD ALFARO FCO-JOSE	Z - 3783-AB	094-1C -019	10.000	L	2443731-7
BERNAD GARCIA ALBERTO	Z - 912-AG	094-1C -019	10.000	L	2453449-2
BERNAD GARCIA ALBERTO	Z - 912-AG	094-1C -019	10.000	L	2504387-1
BERNAD GARCIA-MINA JORGE	Z - 5580-AB	132-1 -061	10.000	L	2721569-4
BERNAL AGUILAR JUAN-ANTONIO	Z - 8001-AK	094-1C -019	10.000	L	142215-3
BERNAL BERNAL JAIME	Z - 2427-AC	094-1C -015	6.000	L	2464115-3
BES BENAVENTE JOSE-A	Z - 4841-AP	094-1C -019	10.000	L	2652112-0
BESCOS ALSINA JOSE-A	Z - 9132-AU	094-1C -019	10.000	L	2751170-0
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	2751179-9
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	2850167-4
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	2850174-6
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	2850190-6
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	459067-5
BLANCO PARDOS VIOLETA	Z - 1832-AD	132-1 -007	4.000	L	2273924-6
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	132-1 -061	10.000	L	2801298-7
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z - 9661-AS	094-1C -019	10.000	L	2781608-3
BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998- N	094-1C -019	10.000	L	2464074-0
BONED JULIANI CARMEN	Z - 9541-AU	094-1C -019	10.000	L	2663233-5
BORDERAS URCA CARLOS-J	Z - 7023-AC	132-1 -061	10.000	L	462410-0
BOROBIA MIRANDA ANGEL	B - 8465-FH	091-2I -001	16.000	G	2642190-8
BORRAZ SAMPER FERNANDO	Z - 7776- H	132-1 -061	10.000	L	2114239-4
BOSQUED YUS EVA MARIA	M - 9868-HH	094-1C -019	10.000	L	2255887-0
BREIBIAN PUERTAS FCO-LUIS	Z - 9370-AP	132-1 -061	10.000	L	2850234-8
BRO GIMENEZ JULIANA	Z - 4368- T	094-1C -019	10.000	L	2602449-7
BRUNA MORENO JOSE-FCO	B - 492-EN	094-1C -019	10.000	L	2751166-4
BRUNA MORENO JOSE-FCO	B - 492-EN	094-1C -019	10.000	L	2741489-4
BUESA IGLESIAS JOSE-LUIS	BI - 3487- S	094-1C -019	10.000	L	2840641-7
BUESA IGLESIAS JOSE-LUIS	BI - 3487- S	094-1C -019	10.000	L	2771299-4
BUETAS LACAMBRA JOSE	Z - 3560- H	094-1C -019	10.000	L	2771311-5
BUETAS LACAMBRA JOSE	Z - 3560- H	132-1 -061	10.000	L	

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BURGES AZNAR CARLOS	Z - 3427- M	094-1C-019	10.000	L	2443718-0	ECHAVARRIA LAHERA FDO	Z - 4397- Z	094-1C-019	10.000	L	2493663-4
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- H	094-1C-019	10.000	L	2143946-2	EGEA MARIN MIGUEL-A	Z - 6039-AG	132-1-061	10.000	L	2613242-3
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- H	094-1C-019	10.000	L	2283142-0	EGIDO PEREZ LUIS-ALBERTO	Z - 5575-AK	003-1-002	16.000	G	446531-2
BURON ORTIZ LILIANA-B	Z - 2786-AH	094-1C-019	10.000	L	2362985-5	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	094-1C-019	10.000	L	2143913-4
BURRIEL BORQUE ADOLFO	Z - 7021-AM	132-1-061	10.000	L	2771328-3	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1-061	10.000	L	2592287-2
BUSTOS RUEDAS EDUARDO	Z - 7146- V	094-1C-019	10.000	L	2562987-8	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1-061	10.000	L	2801276-1
CABALLA HERRERO M-BLANCA	Z - 9967-AT	132-1-061	10.000	L	2383728-4	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1-061	10.000	L	2801300-6
CABRERA ALFONSO JUAN-MANUEL	Z - 6037- X	094-1C-002	6.000	L	460029-1	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	094-1C-019	10.000	L	2453457-2
CABRERIZO SANCHEZ M-ROSARIO	Z - 7881-AS	094-1C-019	10.000	L	2711967-9	ELECTRICIDAD-CARBONELL	Z - 5933- Y	094-1C-019	10.000	L	2324203-9
CACHAY CAPUNAY ANDRES-CORCINO	Z - 1940-AH	094-1C-019	10.000	L	2304354-2	ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AN	132-1-061	10.000	L	2811246-0
CACNO HILLAN PEDRO-LUIS	Z - 8048-AP	094-1C-019	10.000	L	2353355-2	ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	132-1-061	10.000	L	2324188-5
CALAHORRA ORTEGA LUIS-JAVIER	Z - 2941-AV	094-1C-019	10.000	L	2583055-9	ESCAJEDO QUIJANO ROSA-M	M - 4028-FY	094-1C-019	10.000	L	2403404-8
CALAHORRA ORTEGA LUIS-JAVIER	Z - 2941-AV	132-1-061	10.000	L	2771270-2	ESCOBAR BERNIOLA BLANCA	Z - 5000-AL	132-1-061	10.000	L	2283143-1
CALATAYUD GARCIA ARSENIO	Z - 2133- M	094-1C-019	10.000	L	2314141-7	ESCUDERO VILLARROYA FRANCISCO DE	Z - 4909-AH	132-1-061	10.000	L	2533492-1
CALAVIA-FOTOCOPOSICION-SA	Z - 9084-AK	094-1C-019	10.000	L	2003928-7	ESQUIROZ MATILLA ISABEL-M	Z - 3765- Z	094-1C-019	10.000	L	2820820-9
CALVO PERA M-EVA	Z - 7239- S	132-1-061	10.000	L	2255722-7	ESQUIROZ MATILLA ISABEL-M	Z - 3765- Z	094-1C-019	10.000	L	173420-3
CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	094-1C-019	10.000	L	2504402-5	ESTEBAN CORRAL M-PI-LAR	Z - 8140-AP	094-1C-004	10.000	L	2622273-0
CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	094-1C-019	10.000	L	2504426-2	ESTEBAN RAMOS BLANCA-DEL-CARMEN	Z - 107339-	094-1C-019	10.000	L	100450662-4
CAMARERO HERRERO JOSE-IGNACIO	Z - 9708-AF	132-1-061	10.000	L	2860089-4	ESTER MONTERDE MARTIANO	Z - 619-AV	091-1-003	16.000	G	2533473-9
CAMEO CALZADA CARLOS	GE - 1398- H	094-1C-019	10.000	L	2493646-3	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C-019	10.000	L	2622275-2
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	094-1C-002	6.000	L	459146-3	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C-019	10.000	L	2820833-3
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	094-1C-019	10.000	L	2801320-0	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2017-AK	132-1-061	10.000	L	2273875-3
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	094-1C-019	10.000	L	2801346-9	EUROSANEAMIENTOS SL	Z - 1181-AV	094-1C-019	10.000	L	2652121-0
CAMPO BERNAL M-C	Z - 7077-AJ	094-1C-019	10.000	L	2631729-1	EVRAID MOLA GUILLERMO-LUIS	Z - 8696-AB	132-1-061	10.000	L	2273878-6
CANSADO BELTRAN MIGUEL	Z - 1144- M	094-1C-019	10.000	L	273710-7	EXCACAV-DERRIBOS-ESPINOSA SL	Z - 908-AU	132-1-061	10.000	L	2820824-2
CANTABRANA FUENTE JOSE E	Z - 9863-AP	094-1C-019	10.000	L	102372894-8	EXQUERRA GIMENEZ M OLGA	Z - 5798-AL	132-1-061	10.000	L	2394059-0
CANTARERO ABAD JOSE-I	Z - 8476- V	132-1-061	10.000	L	2493683-8	FAIVRE MARC-FRANCK	Z - 8715-AT	132-1-061	10.000	L	2522452-6
CANTARERO ABAD JOSE-I	Z - 8476- V	132-1-061	10.000	L	2493713-8	FANLO ASM JESUS-M	Z - 5925- T	094-1C-019	10.000	L	2811211-0
CANTARERO ABAD JOSE-I	Z - 8476- V	132-1-061	10.000	L	2493714-9	FANTOVA VELA M-JESUS	Z - 4838-AP	094-1C-019	10.000	L	2830827-0
CARBONELL PEREZ FERNANDO	Z - 8870-AG	091-2I-001	16.000	G	458379-3	FANTOVA VELA M-JESUS	Z - 4838-AP	132-1-061	10.000	L	2443720-4
CARDO FOSAS ROBERTO	Z - 5083-AD	132-1-061	10.000	L	102403203-1	FAUSTE GUIRAL DAVID	Z - 8269-AM	132-1-061	10.000	L	2304372-4
CARPENTE ANDRES M-CARMEN	Z - 9694-AV	094-1C-019	10.000	L	2791687-0	FELIPE BENEDICTO JOSE-LUIS	Z - 1053-AS	132-1-061	10.000	L	2583044-6
CARPENTE ANDRES M-CARMEN	Z - 9694-AV	094-1C-019	10.000	L	2791692-8	FERNANDEZ CAMBRA FRANCISCO-JAVIE	Z - 3531-AU	094-1C-019	10.000	L	2681495-8
CARPENTE ANDRES M-CARMEN	Z - 9694-AV	094-1C-019	10.000	L	2791700-2	FERNANDEZ RUIZ FERNANDO-ISMAEL	Z - 178-AD	094-1C-019	10.000	L	2383744-4
CASAS LACARRA FRANCISCO JAVIER	Z - 872-AD	091-2M-001	16.000	G	4507773-0	FERRER LATORRE FCO-A	Z - 3425-AP	132-1-061	10.000	L	102710457-0
CASTELAR GIL MIGUEL-ANGEL	Z - 1520-AF	132-1-061	10.000	L	2153613-0	FERRERUELA BAILLACH FRANCISCO	Z - 1858-AP	094-1C-019	10.000	L	2771292-8
CASTELLON GARCIA DIEGO	Z - 2182-AD	132-1-061	10.000	L	2304352-0	FERRUZ CALVO MANUEL	Z - 6422- X	094-1C-019	10.000	L	2771304-6
CASTELLON ARBUES FRANCIS	Z - 683- H	094-1C-019	10.000	L	2443665-3	FINARDEL MARTIN CARLOS	Z - 712-AM	132-1-061	16.000	G	460028-0
CASTELLON ARBUES FRANCIS	Z - 683- H	094-1C-019	10.000	L	2443683-5	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	091-2G-001	16.000	G	2423556-1
CASTILLO SERRANO JOSE L	Z - 2689- M	094-1C-019	10.000	L	2294697-6	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	094-1C-019	10.000	L	2866120-8
CASTILLON AGUSTIN EZEQUI	Z - 9832-AT	091-2G-001	16.000	G	454932-1	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	094-1C-019	10.000	L	2771271-3
CASTRO SALINAS JESUS	Z - 6670-AM	094-1C-019	10.000	L	2304389-2	FONCEA MURTELLO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 4089-AT	094-1C-019	10.000	L	2522451-5
CATURIA MOROS ANGELA	Z - 816- X	132-1-042	4.000	L	100451300-7	FONDEVILA TEJERO M-PI-LAR	Z - 3574-AM	094-1C-019	10.000	L	2791666-6
CAUBDEVILLA PORTERO VICTOR	Z - 9999-AU	094-1C-019	10.000	L	2533428-4	FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	132-1-061	10.000	L	2622266-1
CEBOLLADA MARTIN M-PI-LAR	Z - 520-AT	091-2G-001	16.000	G	462105-4	FORCEN VICENTE-VERA JOSEFINA	Z - 1870- U	094-1C-019	10.000	L	2671368-5
CELMA BELETER M ISABEL	Z - 6581-AT	132-1-061	10.000	L	2741431-8	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 2569-AG	132-1-061	10.000	L	2143909-8
CENDOYA SAINZ ANA-M	Z - 6550-AG	094-1C-019	10.000	L	2522453-7	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z - 2569-AG	132-1-061	10.000	L	2830805-4
CERDAN LASANTA M-CRUZ	Z - 4092- V	132-1-061	10.000	L	2273780-8	FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	TE - 2430- B	094-1C-019	10.000	L	2353008-8
CERDAN BELLENDEZ ISABEL	Z - 2458- U	094-1C-019	10.000	L	2464075-1	FRELIFE S L	TE - 2430- B	094-1C-019	10.000	L	2741029-2
CESTER AZNAR JOSE	Z - 8191-AV	094-1C-019	10.000	L	2394054-5	FRELIFE S L	Z - 9915- S	132-1-061	10.000	L	2373045-1
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C-019	10.000	L	2562953-9	FRUTAS-GOMEZ-PITARCH-SA	Z - 8521-AS	132-1-061	10.000	L	2663205-1
CHAUDRON TONDA ANA-FCA	Z - 3514-AL	094-1C-002	6.000	L	458438-8	FRUTAS-GOMEZ-PITARCH-SA	Z - 2918-AG	094-1C-019	10.000	L	2314121-3
CHAVARRIA VAS MANUEL-FERNANDO	Z - 107-AJ	094-1C-019	10.000	L	2443704-4	FUENTES BERDALA JUAN-MANUEL	Z - 941- V	094-1C-019	10.000	L	2820790-9
CHECA GARCIA VICENTE	Z - 8390- L	094-1C-019	10.000	L	2553130-0	FUENTES LANDA	Z - 3836- H	132-1-061	10.000	L	2493651-0
CHERON ESCUSOL JOSE	Z - 7093- S	132-1-061	10.000	L	2592282-8	GABARRE DUBAL FRANCISCO	Z - 5107- V	094-1C-019	10.000	L	2583041-3
CHUECA MADURGA CRISTINA	Z - 9372- S	132-1-061	10.000	L	2464086-4	GABARRI GARCIA CONCEPCION	HU - 4335- H	132-1-042	4.000	L	456954-4
CIBRES VERDOD NATIVIDAD	Z - 3424- P	094-1C-019	10.000	L	2314123-5	GABAS PUYO AMALIA	HU - 6110- G	091-2G-001	16.000	G	453308-1
CLAVERIA HENDEZA M-DEL-MONTE	Z - 726- H	132-1-061	10.000	L	2522481-0	GAGO GONZALEZ ABEL	Z - 6230-AC	094-1C-017	10.000	L	2663225-5
COGESA-SL	Z - 4018-AV	132-1-061	10.000	L	2294729-8	GALAN PARRA FCO-JAVIER	Z - 6119-AV	094-1C-019	10.000	L	102114142-7
COLAS LOMBARD ENRIQUE	Z - 4043-AV	132-1-045	4.000	L	461483-1	GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 7145- L	094-1C-019	10.000	L	2820795-3
COLMENERO CABEZA ANGEL-A	Z - 1766-AN	094-1C-019	10.000	L	2781594-2	GALVE SAURAS M-PI-LAR	Z - 1071-AT	132-1-061	10.000	L	2562941-5
COLON CARDIEL F LUIS	Z - 1973-AD	132-1-061	10.000	L	2791670-2	GARCES LACASA JESUS	B - 8415-MD	094-1B-006	8.000	L	100447080-0
COMCAMOSA	Z - 4937-AS	094-1C-019	10.000	L	2443695-9	GARCIA ARANDA RAFAEL	Z - 527-AM	132-1-061	10.000	L	2153653-8
COMCAMOSA	Z - 4937-AS	132-1-061	10.000	L	2652133-4	GARCIA CALVO M-CARMEN	Z - 527-AM	094-1C-019	10.000	L	2850161-1
COMERCIAL-PUYO-GRACIA-SL	Z - 6594-AH	091-2G-001	16.000	G	454945-6	GARCIA CALVO M-CARMEN	Z - 4718-AV	132-1-061	10.000	L	2304362-2
COORDINADORA-CASAS-JUVENTUD	Z - 7514-AU	094-1C-019	10.000	L	2562968-5	GARCIA CAMPOS M-PI-LAR	Z - 6616-AM	094-1C-019	10.000	L	2761556-8
CORDOBA ALOS MIGUEL-ANGEL	HU - 1977- H	094-1C-019	10.000	L	2631753-1	GARCIA CANO IRENE	Z - 1036-AG	094-1C-019	10.000	L	2353371-2
CRESPO ALONSO ANA	Z - 4165-AM	094-1C-019	10.000	L	2273888-8	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 6831-AS	094-1C-019	10.000	L	2273874-2
CRESPO CRISISUELO ANA-ISABEL	Z - 8434- T	132-1-061	10.000	L	2830830-5	GARCIA ESCOS FRANCISCO-JOSE	Z - 228-AS	132-1-061	10.000	L	2602451-1
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-1C-019	10.000	L	2453425-5	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z - 602-AL	094-1C-019	10.000	L	2283125-0
CROS SANCHEZ GREGORIO-LUIS	MA - 3690- Z	094-1C-019	10.000	L	2363003-8	GARCIA GALLEGU JUAN-TOMAS	Z - 9066- M	132-1-042	4.000	L	437281-2
CUADRON CASTRO JAVIER-IGNACIO	Z - 9284- J	094-1C-019	10.000	L	2443701-1	GARCIA GRACIA ROBERTO	Z - 8953-AJ	132-1-061	10.000	L	2721550-4
CUARTERO LOPEZ FERNANDO	Z - 3182-AN	132-1-061	10.000	L	2504392-9	GARCIA LUNA FRANCISCO-JAVIER	Z - 9425- E	132-1-061	10.000	L	2294708-3
D'ANGELI GIMENEZ FABIO	Z - 5598-AD	094-1C-019	10.000	L	2791681-5	GARCIA MOTANO MANUEL	Z - 7375-AV	094-1C-019	10.000	L	102761394-8
D'ANGELI GIMENEZ FABIO	Z - 5598-AD	094-1C-020	10.000	L	2791698-3	GARCIA ORTIN J JAVIER	Z -				

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GIMENEZ MORENO MARTA	Z - 4370-AB	094-1C -019	10.000	L	2522498-9	J-ARAGONCILLO-SL	Z - 5508-AF	132-1 -061	10.000	L	2761597-4
GIMENEZ RAMON JOSE-MANUEL	Z - 8402-AD	132-1 -061	10.000	L	2522490-1	JIMENEZ ARROYO CARLOS-JESUS	Z - 6843-AD	132-1 -061	10.000	L	2255721-6
GIMENO RIOS JESUS	Z - 8745-AH	094-1C -019	10.000	L	2513540-4	JIMENEZ ARROYO CARLOS-JESUS	Z - 6843-AD	132-1 -061	10.000	L	2513523-5
GOMARA MARTINEZ M-LUZ	Z - 902-AU	132-1 -061	10.000	L	2562946-0	JIMENEZ DE-BENITO M-LUISA	Z - 6470-AP	091-2I -001	16.000	G	45862-0
GOMARA MARTINEZ M-LUZ	Z - 902-AU	132-1 -061	10.000	L	2671362-0	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL	Z - 4119-U	132-1 -059	4.000	L	200411624-4
GOMEZ CAÑAMERO SALVADOR	Z - 9178-E	094-1C -019	10.000	L	2731736-6	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL	Z - 4119-U	091-2M -001	16.000	G	200419445-6
GOMEZ CARRERAS SOLEDAD	Z - 3698-AU	091-2H -009	16.000	G	458589-0	JODRA ARILLA PABLO-JOSE	Z - 3994-V	132-1 -061	10.000	L	2811245-0
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 3068-U	132-1 -061	10.000	L	2801345-8	JODRA ARILLA PABLO-JOSE	Z - 3994-V	094-1C -019	10.000	L	2811233-9
GOMEZ CHAMARRO JESUS-ANTONIO	Z - 3827-AG	094-1C -019	10.000	L	2820792-0	JORGE FORT MIGUEL	Z - 2017-V	094-1C -019	10.000	L	2453434-0
GOMEZ HUERTAS LUIS JAVIER	Z - 8412-AG	094-1C -019	10.000	L	2143932-7	JUAREZ MONTOLIO JOSE-I	Z - 380-Y	094-1C -019	10.000	L	2771283-7
GOMEZ LOSILLA JOSE-MANUEL	Z - 9902-AC	132-1 -061	10.000	L	2791667-7	JULIAN-DE-MIGUEL-SA	Z - 6161-AM	132-1 -061	10.000	L	2741447-0
GOMEZ RAMOS M-HERMINIA	Z - 9691-G	094-1C -019	10.000	L	2562970-0	JUSTE SANAMARIA DOMINGO	Z - 7239-AJ	091-2M -001	16.000	G	10045772-0
GOMEZ RAMOS M-HERMINIA	Z - 9691-G	094-1C -019	10.000	L	2562980-1	LABARTA BERTOL ARMANDO	Z - 530-AM	094-1C -019	10.000	L	102353113-4
GOMEZ SOLER M-LAURA	Z - 7258-AK	132-1 -061	10.000	L	2314129-0	LABESA LOPEZ JUSTO	Z - 424-T	132-1 -008	4.000	L	100461549-9
GONGORA AZNETO JOSE-M	Z - 8587-S	132-1 -061	10.000	L	2761568-1	LACALLE PARELLADA JESUS	Z - 7450-O	094-1C -019	10.000	L	2602441-3
GONGORA AZNETO JOSE-M	Z - 8587-S	132-1 -061	10.000	L	2840648-3	LADRON JIMENEZ JOSE-LUIS	Z - 6214-M	132-1 -061	10.000	L	458447-7
GONGORA AZNETO JOSE-M	Z - 8587-S	094-1C -019	10.000	L	2840648-3	LAFUENTE GIL CARLOS	Z - 9160-T	094-1C -002	6.000	L	2663185-0
GONZALEZ GARCIA FCO-M	Z - 665-AH	132-1 -061	10.000	L	2255714-7	LAGAZ LABARRI GREGORIO	Z - 1363-M	132-1 -061	10.000	L	2504382-0
GONZALEZ LOPEZ JOSE-ANTONIO	Z - 7152-AC	094-1C -019	10.000	L	2771287-0	LAGRABA PITARQUE EUGENIO	Z - 8671-AH	132-1 -061	10.000	L	2811227-4
GONZALEZ REVIEJO CARLOS	Z - 1054-Y	094-1C -019	10.000	L	2403446-7	LAGRABA PITARQUE EUGENIO	Z - 8671-AH	132-1 -061	10.000	L	2273914-4
GONZALEZ SANCHO LUIS	Z - 7473-AT	094-1C -019	10.000	L	2652078-3	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -019	10.000	L	2460428-5
GONZALEZ SANCHO LUIS	Z - 7473-AT	094-1C -019	10.000	L	2801341-4	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -019	10.000	L	2460428-5
GONZALEZ VAZQUEZ FELIX	Z - 8260-AF	132-1 -061	10.000	L	2622299-0	LADUNAS LASALA FERNANDO	Z - 9896-V	132-1 -061	10.000	L	2830811-5
GOTOR-COMUNICACIONES-SA	Z - 5998-AJ	094-1C -019	10.000	L	2273897-9	LAGUNAS LASALA FERNANDO	Z - 9896-V	132-1 -061	10.000	L	2583050-0
GOTOR-COMUNICACIONES-SA	Z - 6814-AH	132-1 -061	10.000	L	2850169-9	LAMJERTA GUTIERREZ MARIA-CARMEN	Z - 4130-S	094-1C -019	10.000	L	2801348-0
GRACIA ANADON EUSEBIO	Z - 3331-AM	132-1 -008	4.000	L	100468594-2	LAIN ULLATE ANA-M	Z - 6602-H	094-1C -019	10.000	L	2304381-5
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2443708-8	LAPLAZA IRIARTE JOSE-L	Z - 7044-T	094-1C -019	10.000	L	2671377-2
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2622318-7	LAPUENTE MARAÑES FELIX	Z - 7264-X	094-1C -019	10.000	L	2403453-5
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2652080-8	LARRAZ EGUIZABAL RAFAEL	Z - 4133-AB	094-1C -019	10.000	L	2304383-0
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2801306-1	LARRODE HELERO SANTIAGO	Z - 7419-AL	094-1C -019	10.000	L	2504385-0
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2801311-9	LATIENDA BEAMONTE FCO-JAVIER	Z - 3382-I	132-1 -061	10.000	L	2504385-0
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2801338-9	LATORRE CUELLO JAVIER	Z - 4704-AT	132-1 -061	10.000	L	2114223-0
GRACIA GASCON ENRIQUE	Z - 3005-AG	132-1 -061	10.000	L	2143904-3	LATORRE NIETO JOSE	Z - 8665-AF	094-1C -019	10.000	L	2493722-0
GRACIA GOMEZ JOSE-MARIA	Z - 6553-GD	094-1C -019	10.000	L	2344112-6	LATORRE VILA LUIS	Z - 3614-AJ	132-1 -061	10.000	L	100458478-5
GRACIA IZQUIERDO MARIANO	Z - 2501-P	094-1C -019	10.000	L	2761585-2	LAZARO PABLO MANUEL	Z - 9233-Z	056-2 -001	25.000	G	100468013-3
GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	132-1 -061	10.000	L	2432561-9	LEAL PUENTE JOSE	Z - 4134-AJ	132-1 -008	4.000	L	462200-6
GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	2850165-5	LIMERO SA	Z - 3064-S	094-1B -006	8.000	L	100444479-7
GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	2850184-8	LOBAN GRACIA DOMINGO	Z - 9249-AL	110-1 -001	4.000	L	100446661-1
GRACIA MAÑAS M-MONTSERRAT	Z - 6240-AK	094-1C -019	10.000	L	2304399-4	LOBERA ABOB M ANGEL	Z - 1414-Y	091-2M -001	16.000	G	2853113-9
GRACIA MAÑAS M-MONTSERRAT	Z - 6240-AK	094-1C -019	10.000	L	2642195-2	LOBERA LATORRE ROBERTO	Z - 3445-AU	132-1 -061	10.000	L	2273907-1
GRACIA OROREZ VICENTE P	Z - 2080-I	091-2M -009	16.000	G	458833-4	LOMBARTE DEL-VALLE JAVIER	Z - 2285-M	132-1 -061	10.000	L	2613240-1
GRACIA RIO JOSE-CARLOS	Z - 4267-AJ	132-1 -061	10.000	L	2791669-9	LOMBARTE DEL-VALLE JAVIER	Z - 2285-M	132-1 -061	10.000	L	2158611-9
GRANEL RAMOS JOSE	Z - 8100-I	094-1C -004	10.000	L	451123-8	LOPEZ CHALEZQUER ALFREDO	Z - 6688-AT	132-1 -061	10.000	L	2443893-7
GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AH	094-1C -019	10.000	L	2443698-1	LOPEZ CHALEZQUER ALFREDO	Z - 6688-AT	094-1C -019	10.000	L	100437836-9
GRILLO DOLSET M-JESUS	Z - 4423-AP	094-1C -019	10.000	L	2613238-7	LOPEZ DESENTE HERMENEGILDO	GE - 5948-S	132-1 -042	4.000	L	2737901-1
GROS FREJA JOSE-FRANCISCO	Z - 4612-H	094-1C -019	10.000	L	2453459-4	LOPEZ HUELAMO JOSE	Z - 6809-M	132-1 -061	10.000	L	2273901-1
GUALLART BALET M-CRISTINA	Z - 3432-AS	094-1C -019	10.000	L	2294701-7	LOPEZ PEREZ FRANCISCO-J	Z - 8595-AK	094-1C -019	10.000	L	2583058-0
GUERRA CLARAMUNT M-LLANOS	Z - 3059-AG	132-1 -061	10.000	L	2737174-0	LOPEZ RAMIREZ SERGIO	Z - 6210-AF	094-1C -019	10.000	L	2294733-4
GUERRERO ALOS BEGOÑA	Z - 1006-AP	132-1 -008	4.000	L	461665-5	LOPEZ REDONDO MIGUEL-A	Z - 894-P	094-1C -019	10.000	L	2324200-1
GUIJO GIMENEZ ROSA-M	Z - 8634-G	091-2M -001	16.000	G	455528-8	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2324244-1
GUIXA BELLOSTA ANTONIO	Z - 7913-AH	091-1 -003	16.000	G	462277-1	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2721564-0
HENRIQUEZ LORENZO MANUEL-E	Z - 4892-AV	094-1C -019	10.000	L	2153991-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2652079-4
HEREDIA HEREDIA JOSE-M	Z - 9709-M	132-1 -061	10.000	L	2333104-8	LOPEZ SANZ M-ROSA	Z - 1406-AU	094-1C -019	10.000	L	2324191-0
HERGAR-ENTERPRISES-SL	Z - 996-AH	132-1 -061	10.000	L	2383729-5	LOPEZ YARZA JOSE-MANUEL	Z - 8354-AC	094-1C -019	10.000	L	2324191-0
HERMOSILLA CABRERIZO J-S	Z - 2987-AV	094-1C -019	10.000	L	2314154-1	LUZ FRANCIS JOSE-ANUEL	Z - 8740-U	132-1 -061	10.000	L	2383738-3
HERNANDEZ ARBE JOSE-M	Z - 3356-AC	094-1C -019	10.000	L	2741476-0	LUZON BENEDICTO M	Z - 1951-N	132-1 -061	10.000	L	2771321-7
HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AM	132-1 -061	10.000	L	2542936-9	MACHO MARTINEZ RAMON	Z - 3913-AV	132-1 -061	10.000	L	2622289-1
HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AM	132-1 -061	10.000	L	2542944-9	MADUERO GRACIA CARMEN-PILAR	Z - 6448-L	094-1C -019	10.000	L	2562913-1
HERNANDEZ GONZALEZ EUSEBIO	Z - 5631-AL	132-1 -061	10.000	L	2513528-8	MAGDALENA COMEGE JESUS	Z - 6944-F	132-1 -061	10.000	L	2394030-8
HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	094-1C -019	10.000	L	2801324-3	MAINAR GRACIA ANTONIO	Z - 6837-X	094-1C -019	10.000	L	102252005-7
HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	132-1 -061	10.000	L	2801332-3	MAINAR MARZO M LOURDES	Z - 1811-AM	132-1 -061	10.000	L	2153841-6
HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	132-1 -061	10.000	L	2801344-7	MAINAR SOPESENS FERNANDO	Z - 1843-AJ	094-1C -019	10.000	L	2860115-0
HERNANDEZ LOPEZ M-CRISTINA	Z - 8250-AT	132-1 -061	10.000	L	2522479-6	MARCEAN SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2403438-7
HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714-I	132-1 -061	10.000	L	2562943-7	MARCO LLOMBART M-PILAR	Z - 7152-AP	094-1C -019	10.000	L	2761598-7
HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714-I	132-1 -061	10.000	L	2562952-8	MARTIN BARCOS MANUEL	Z - 4311-AV	132-1 -061	10.000	L	2663179-5
HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714-I	132-1 -061	10.000	L	2622294-5	MARTIN FERRER BASILIO	Z - 9758-J	094-1C -019	10.000	L	2253708-9
HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714-I	132-1 -061	10.000	L	2622308-5	MARQUES BAZATAQUI IGNACIO	Z - 7522-AL	094-1C -019	10.000	L	2253482-0
HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714-I	094-1C -019	10.000	L	2622317-6	MARQUES GARCIA PEDRO	Z - 4996-N	094-1C -019	10.000	L	2464098-8
HERNANDEZ VINALES FCO-JOSE	Z - 2598-AJ	132-1 -061	10.000	L	2493692-9	MARQUES NADAL LUIS-FERNANDO	Z - 465-T	132-1 -061	10.000	L	2631732-7
HERNANDO LIRAN EDUARDO	Z - 4861-AH	094-1C -019	10.000	L	2324195-4	MARQUINA ALVAREZ PAULINO-PEDRO	Z - 2119-M	132-1 -061	10.000	L	2331117-2
HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	094-1C -019	10.000	L	2681443-4	MARRUEDO MARRUEDO JULIAN	Z - 4592-Z	132-1 -061	10.000	L	2533470-0
HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	094-1C -019	10.000	L	2801322-1	MARTELES GARCIA FCO-JOSE	Z - 5434-AP	132-1 -061	10.000	L	2324207-0
HERRERO CALVETE M-PILAR	Z - 8109-AS	094-1C -004	10.000	L	366717-3	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 9349-Y	132-1 -061	10.000	L	2242778
HERRERO NAVAL JUAN-MANUEL	Z - 1743-AT	094-1C -019	10.000	L	2542932-5	MARTIN CARRASCO JUAN A	M - 9981-JZ	094-1C -019	10.000	L	251339
HOLLEDERER GASCON FERNANDO-MANUE	Z - 9539-AU	094-1C -019	10.000	L	2304378-0	MARTIN CARRASCO JUAN A	M - 9981-JZ	094-1C -019	10.000	L	

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -019	10.000	L	2613233-2	OTAL VALLES MONSERRAT	Z - 7007-AS	094-1C -004	10.000	L	420153-6
MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -020	10.000	L	2711953-3	PACA EDUARDO	Z - 5055- S	091-2M -001	16.000	G	453956-5
MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -020	10.000	L	2711958-8	PAIZO GONZALEZ ELENA C	Z - 1035-AG	094-1C -019	10.000	L	2801313-0
MENDOZA TREL ROBERTO	Z - 7874-AP	094-1C -019	10.000	L	2333094-1	PALACIOS BERNAD ANTONIO	Z - 3931- V	094-1C -004	10.000	L	458329-4
MENDOZA TREL ROBERTO	Z - 7874-AP	094-1C -019	10.000	L	2711948-6	PALACIOS CUADAL LUIS	Z - 7799- Y	132-1 -008	4.000	L	461298-2
MENDOZA TREL ROBERTO	Z - 7874-AP	094-1C -019	10.000	L	2711956-6	PALACIOS MUR GONZALO	Z - 589-AJ	132-1 -061	10.000	L	2443689-0
MENES CASADO CARLOS	Z - 2694- P	094-1C -019	10.000	L	2283113-6	PALLARES LAGA JOSE-M	Z - 4430- Z	132-1 -061	10.000	L	2622246-8
MERGA SEMPERE M-PILAR	Z - 4663- V	094-1C -019	10.000	L	2294698-7	PALLARES LAGA JOSE-M	Z - 4430- Z	132-1 -061	10.000	L	2711565-0
MERGA SEMPERE M-PILAR	Z - 4663- V	094-1C -019	10.000	L	2681437-6	PALOMAR PARIS ROSARIO	Z - 7607- V	132-1 -061	10.000	L	2304388-1
MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4680- H	132-1 -061	10.000	L	2333118-3	PARAISO RAMIREZ-VERGER YOLANDA	Z - 3246-AP	094-1C -019	10.000	L	2403469-3
MIGUEL MARTINEZ RICARDO	Z - 3982-AV	132-1 -061	10.000	L	2613260-5	PARRILLA REINA MANUEL	Z - 2886-AN	132-1 -061	10.000	L	2353363-2
MIGUEL MARTINEZ RICARDO	Z - 3982-AV	132-1 -061	10.000	L	2761579-4	PARSER INFORMATICA SC	Z - 3411-AB	094-1C -019	10.000	L	2453413-1
MIGUEL VISA JOSE-ANTONIO	Z - 3923-AP	132-1 -061	10.000	L	2711955-5	PASCUAL PASCUAL RAFAEL	Z - 3031-AC	094-1C -019	10.000	L	2711954-4
MILLAN DE CORTES JOSE CARLOS	Z - 3029- X	091-2M -001	16.000	G	100445771-1	PASTOR ZALDIVAR NATALIA-CARLOTA	TE - 4900- B	094-1C -019	10.000	L	2493641-9
MILLAN VILLEN JAVIER	P - 6653- E	132-1 -061	10.000	L	2830826-9	PEÑA MINGUIJON M-ANGELES	HU - 8860- G	094-1C -019	10.000	L	2631742-9
MIMBELA-SL	Z - 5078-AU	132-1 -061	10.000	L	2513550-6	PECO YESTE PILAR-CRISTINA	Z - 684-AC	094-1C -019	10.000	L	2533465-9
MIRA PEREZ JOSE-RAMON	Z - 4130-AJ	132-1 -061	10.000	L	2741435-1	PEIRO ESTEBAN JOSE-ALBERTO	Z - 5544-AT	132-1 -061	10.000	L	2114252-1
MIRALLAS SANCHEZ HECTOR	Z - 3390- T	094-1C -019	10.000	L	102651922-0	PEIRO ESTEBAN JOSE-ALBERTO	Z - 5544-AT	132-1 -061	10.000	L	2553108-1
MIRANDA POSTIGO JUAN-CARLOS	Z - 8364-AU	094-1C -019	10.000	L	2362995-7	PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AK	132-1 -061	10.000	L	2273900-9
MOOREGO PEREZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 6550-AJ	132-1 -061	10.000	L	2353349-4	PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AK	132-1 -061	10.000	L	2403437-6
MOLINA ESCALERA CARLOS-A	Z - 4801-AF	132-1 -061	10.000	L	2255733-0	PELEGRIN ROMEO JOSE	M - 1753-HN	094-1C -019	10.000	L	102254770-0
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722- Y	132-1 -061	10.000	L	2860092-0	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130- Y	132-1 -061	10.000	L	2294690-0
MONDRON IBARRA M ANGEL	Z - 5300- K	132-1 -042	4.000	L	100447314-0	PERALTA BESCOS JULIAN	Z - 6614- Y	132-1 -061	10.000	L	2294738-9
MONFORT RIPPOLLES ELILIA	Z - 3077-AB	132-1 -061	10.000	L	2711951-1	PEREZ BALLANO JOAQUIN	Z - 6710-AM	094-1C -019	10.000	L	2652091-0
MONFORTE GUTIERREZ ANGEL	Z - 2278- H	094-1C -019	10.000	L	2304361-1	PEREZ BALLANO JOAQUIN	Z - 6710-AM	132-1 -061	10.000	L	2801343-6
MONFORTE GUTIERREZ ANGEL	Z - 2278- H	094-1C -019	10.000	L	2562965-2	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	132-1 -061	10.000	L	2273932-6
MONFORTE GUTIERREZ ANGEL	Z - 2278- H	094-1C -019	10.000	L	2562984-5	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C -019	10.000	L	2403425-2
MONFORTE GUTIERREZ ANGEL	Z - 2278- H	094-1C -019	10.000	L	2562988-9	PEREZ GALAN ROBERTO	Z - 5475- U	094-1C -019	10.000	L	2493687-1
MONJE ALDA ROSA-M	Z - 882-AG	132-1 -061	10.000	L	2273919-9	PEREZ HERNANDO PAULINO	Z - 6112- J	094-2 -001	8.000	L	458046-7
MONJE MIRANDA JAVIER	Z - 4690- L	132-1 -061	10.000	L	2642186-1	PEREZ LATORRE LUIS-A	Z - 1526-AJ	132-1 -061	10.000	L	2344114-8
MONTAJES-ELEC-J-L-HERRERO-SL	Z - 2628-AL	132-1 -061	10.000	L	2394048-7	PEREZ LOPEZ ANTONIO	Z - 655-AU	091-2G -001	16.000	G	458827-6
MONTAÑEZ-FELIX	Z - 6675-AN	094-1C -019	10.000	L	2493671-4	PEREZ MARTINEZ ANA-CRISTINA	Z - 6589-AM	094-1C -017	10.000	L	2153612-0
MONTERDE CABALLERO S-M	Z - 2823-AJ	094-1C -019	10.000	L	2464119-7	PEREZ MARTINEZ ANGELES	Z - 9265-AD	132-1 -061	10.000	L	2830813-4
MONTERO HERNANDO JOSE-L	Z - 7411-AM	094-1C -019	10.000	L	2383733-1	PEREZ MARTINEZ MARTA	Z - 4938-AS	132-1 -061	10.000	L	2403484-2
MONTES SANCHEZ JOSE	Z - 8359- U	132-1 -061	10.000	L	2304394-0	PEREZ PERA ANTONIO	Z - 1858- N	094-1C -019	10.000	L	2294695-0
MORENO GARCIA FCO-JAVIER	Z - 1171-AK	091-2M -001	16.000	G	457704-3	PEREZ PERA ANTONIO	Z - 1858- N	094-1C -019	10.000	L	2294705-0
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2324258-2	PEREZ POLA CARMELO	Z - 2690- N	091-2G -001	16.000	G	457794-2
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2453451-7	PEREZ RAMOS M-MAR	Z - 3685-AD	132-1 -061	10.000	L	2741467-9
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2781591-0	PEREZ SANNIGUEL ALFONSO	Z - 8221- T	132-1 -061	10.000	L	2422933-1
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2781603-8	PEREZ VALERO M-CONCEPCION	GC - 8647-AS	132-1 -061	10.000	L	2324184-1
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2781614-0	PEREZ VARELA M-TERESA	Z - 2721- P	132-1 -061	10.000	L	2663223-3
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2791668-8	PERIS ESCRIG JUAN-MANUEL	Z - 4489- L	132-1 -061	10.000	L	2721590-1
MOTREL LAPUENTE ALBERTO	Z - 9945-AN	132-1 -061	10.000	L	2373035-0	PERIS ESCRIG JUAN-MANUEL	VA - 2341- U	132-1 -061	10.000	L	2533483-0
MOTREL LAPUENTE ALBERTO	Z - 9945-AN	132-1 -061	10.000	L	2811235-8	PERUCHA NEVOT ANA-ISABEL	M - 0807-EX	132-1 -061	10.000	L	2533475-0
MUÑOZ AJO JUAN	Z - 4477-AG	094-1C -019	10.000	L	2273905-3	PINEDO CESTAFE ANA-CRISTINA	Z - 5551-AT	132-1 -061	10.000	L	2273882-2
MUÑOZ BARRADO ANGEL-LUIS	Z - 4980- T	132-1 -061	10.000	L	2006706-7	PINILLA IBARIZ FELIX	Z - 6474-AB	132-1 -061	10.000	L	2533511-9
MUÑOZ DE-LA-RIVA FCO-JAVIER	Z - 8541-AV	091-2M -001	16.000	G	457322-4	PINILLA OLANO FELIX	Z - 3302-AM	094-1C -019	10.000	L	102701492-1
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1 -061	10.000	L	2811226-7	PINTAMEL MARTINEZ ARMANDO	B - 177-NC	132-1 -008	4.000	L	100468249-0
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	094-1C -019	10.000	L	2811237-0	PINTOR REVERTE RAFAEL	Z - 7122-AH	094-1C -019	10.000	L	2255707-8
MUÑOZ NOVILLA ERNESTO	Z - 732-AB	094-1C -019	10.000	L	2255711-4	POLO ARINO JUAN-CARLOS	Z - 7122-AH	132-1 -061	10.000	L	2553137-6
MUÑOZ RODRIGUEZ DIEGO	Z - 783-AV	094-1C -019	10.000	L	2362997-9	POLO ARINO JUAN-CARLOS	Z - 3536-AS	094-1C -019	10.000	L	2273921-3
MUÑOZ TERRAZ JOSE-M	Z - 7952- S	091-2M -001	16.000	G	454572-8	POLO OROBIA SANTIAGO	Z - 5770- Y	132-1 -061	10.000	L	2114220-4
MUÑOZ VALMONDO ANTONIO	Z - 1875-AK	132-1 -008	4.000	L	100461058-0	POLO SERRANO JUAN FELIX	Z - 4401-AF	094-1C -019	10.000	L	2828036-6
MUÑOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	094-1C -019	10.000	L	2711940-9	POMAR GARCIA MARGARITA	M - 6439-MJ	132-1 -061	10.000	L	2613243-4
MUELES-EL-PILAR-SA	Z - 3605-AB	132-1 -061	10.000	L	2761600-6	PORTERO ANDRES M-CARMEN	Z - 665-AB	094-1C -019	10.000	L	2504447-7
MUR CABARAIN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	094-1C -019	10.000	L	2493691-8	POZO CANO VICTOR-ALFONSO	Z - 1346-AP	132-1 -061	10.000	L	2711961-3
MUR CABARAIN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	132-1 -061	10.000	L	2631736-0	PRADAS LOSCOS JOAQUIN	Z - 4942- P	132-1 -061	10.000	L	2304402-4
MUR CABARAIN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	094-1C -019	10.000	L	2642232-1	PRIETO LASHERAS SAGRARIO	Z - 5362-AV	132-1 -061	10.000	L	2830783-4
MURGA LOPEZ MIGUEL-ALEJANDRO	Z - 1323-AM	132-1 -061	10.000	L	2114236-1	PROCESA-SA	Z - 5754-AH	094-1C -019	10.000	L	2663184-2
NAVARRO ALONSO M-CIELO	Z - 7052- H	094-1C -019	10.000	L	2153604-0	PROPANO TEBERICA SA	Z - 8702- L	132-1 -061	10.000	L	2761563-7
NAVARRO CASAS JOSE	Z - 4130-AH	094-1C -019	10.000	L	2383736-4	PUERTO GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8915-AT	094-1C -004	10.000	L	457865-8
NAVARRO CHUECA M-MERCEDE	Z - 9702-AL	132-1 -061	10.000	L	2493649-6	PUNSCA AISA JESUS	Z - 8915-AT	094-1C -019	10.000	L	2314147-2
NAVARRO GIMENEZ M-LUISA	Z - 6676- J	094-1C -019	10.000	L	2622219-8	PUNSCA AISA JESUS	Z - 8915-AT	132-1 -061	10.000	L	2791710-4
NAVAS NAVARRO MIGUEL	Z - 9145-AV	132-1 -061	10.000	L	2294715-2	PUNSCA AISA JESUS	Z - 4103-AM	132-1 -061	10.000	L	2681446-7
NAVASA RIVERA OLGA	M - 5453-HK	094-1C -019	10.000	L	2522466-1	QUILEZ MARIN JOAQUIN	Z - 270-AK	132-1 -061	10.000	L	2453437-9
NAYA MORA JOSE-LUIS	Z - 2515- T	094-1C -019	10.000	L	2363007-1	QUINIAGRO	Z - 125-AU	094-1C -019	10.000	L	2353279-7
NEGRE MIRAVETE NICOLAS-ALFREDO	Z - 1122-AM	132-1 -061	10.000	L	2582941-4	RACING-FOR-ZARAGOZA-SL	Z - 4774- Z	094-1C -019	10.000	L	2333116-1
NOGUEROLES LABARTA CRISTINA	Z - 9187-AT	094-1C -019	10.000	L	2493724-0	RAFALES SANZ CARMELO	Z - 599-AU	132-1 -061	10.000	L	2801351-6
NOTIVOL GARCIA PEDRO-JOSE	Z - 6258-AM	091-2I -001	16.000	G	458970-1	RAICHES BALET ANTONIO	Z - 4172- N	094-1C -019	10.000	L	2504411-6
NOTIVOL GARCIA PEDRO-JOSE	Z - 6258-AM	094-1C -019	10.000	L	2114217-9	RAMA ARREGUI LUIS-JAVIER	Z - 4172- N	094-1C -019	10.000	L	2504434-2
NUREZ ALONSO M-TERESA	Z - 141-AV	132-1 -061	10.000	L	2394031-9	RAMA ARREGUI LUIS-JAVIER	Z - 5185-AL	094-1C -019	10.000	L	2801294-3
NUZZO DORADO CARLOS-A	Z - 7500-AH	094-1C -019	10.000	L	2801347-0	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 4224-AL	094-1C -019	10.000	L	2522488-7
OCEDA ORCOYEN ALEJANDRO	Z - 1430-AF	094-1C -019	10.000	L	2830816-7	RAMON CALAHORRA M-ASUNCION	Z - 4020- N	094-1C -019	10.000	L	2850126-9
OCEDA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	132-1 -061	10.000	L	2741477-0	RAMOS BESCOS JESUS	Z - 8678-AC	094-1C -019	10.000	L	2820793-1
OLALDE BARCELI RAMIRO	Z - 4306- X	132-1 -061	10.000	L	2622272-0	RAMOS MARIKOVICH JORGE-ARMANDO	Z - 8693- X	132-1 -061	10.000	L	2533489-6

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
RODRIGO VILUENDAS A-M	Z - 8239-T	094-1C-019	10.000	L	2513535-7	SOLSONA MARQUES MIGUEL-A	Z - 9098-AM	094-1C-019	10.000	L	2363004-9
RODRIGUEZ CEBRIAN CARMEN	Z - 9111-AJ	132-1-061	10.000	L	2255725-0	SONIMARC ZARAGOZA SL	Z - 4950-T	132-1-061	10.000	L	2602454-4
RODRIGUEZ FERRERO CORAL	Z - 2999-AM	132-1-008	4.000	L	460789-1	SORBE ACON AMA-C-Y-OTRA	Z - 5711-AL	132-1-061	10.000	L	2805151-0
RODRIGUEZ MAZA M-PILAR	Z - 8518-P	132-1-061	10.000	L	2362988-8	SORTIANO GALLASTEGUI CARLOS	Z - 3559-AM	094-1C-019	10.000	L	2304347-3
RODRIGUEZ MAZA M-PILAR	Z - 8518-P	094-1C-019	10.000	L	2362994-6	SOTO COLAS FRANCISCO	Z - 9128-AG	094-1C-019	10.000	L	2443725-9
RODRIGUEZ MAZA M-PILAR	Z - 8518-P	094-1C-019	10.000	L	2383739-7	SUBIRON BIELSA AMA	Z - 6998-AU	094-1C-019	10.000	L	2493652-1
RODRIGUEZ MAZA M-PILAR	Z - 8518-P	094-1C-019	10.000	L	2751165-3	TALLERES-PINEDA SALVADOR-SL	Z - 141-Z	132-1-061	10.000	L	2791702-4
ROMAN HOMPEON FRANCISCO	Z - 6444-O	094-1C-019	10.000	L	2304357-5	TANHOUS SAFAR ADEL	HU - 3496-C	132-1-061	10.000	L	2324214-1
ROMAN HOMPEON FRANCISCO	Z - 6444-O	094-1C-019	10.000	L	2562957-2	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285-Y	094-1C-019	10.000	L	2324217-8
ROMANOS LAQUARTA M-C	Z - 8814-AM	132-1-061	10.000	L	2771260-0	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285-Y	094-1C-019	10.000	L	2453403-0
ROMEO MARQUELLO CARLOS	Z - 6476-AM	132-1-061	10.000	L	2771306-8	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285-Y	094-1C-019	10.000	L	2383748-8
ROMERO GRANADA JOSE-L	Z - 4087-N	132-1-061	10.000	L	2721559-2	TELLO BAULAS FERNANDO	L - 9924-D	132-1-061	10.000	L	2394032-0
ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	132-1-061	10.000	L	2493644-1	TEÑAS SEGUER MANUEL	Z - 5400-AF	094-1C-019	10.000	L	2811220-1
ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	132-1-061	10.000	L	2493654-3	TERUEL BLANCO MIGUEL	Z - 5596-AJ	132-1-061	10.000	L	2153654-9
ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	132-1-061	10.000	L	2493682-7	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	132-1-061	10.000	L	2805153-1
ROMERO LATORRE FCO JAVIER	Z - 7890-AT	132-1-045	4.000	L	100440810-4	TIRADO CUCALON JOSE-R	Z - 399-AF	132-1-061	10.000	L	2342895-0
ROMERO PEREZ ANTONIO	Z - 8681-AD	132-1-061	10.000	L	2304370-2	TOBIAS BAZAN BEATRIZ	Z - 8068-AU	094-1C-019	10.000	L	2443709-9
ROMERO VIZIAU SERGIO	Z - 7938-AC	094-1C-019	10.000	L	2533496-5	TOBIAS TALLEDO PEDRO-IGNACIO	Z - 4289-T	094-1C-019	10.000	L	2553127-4
ROYO GARCIA JOSE-M	Z - 370-AT	132-1-061	10.000	L	2403466-0	TOLOSANA CHECA SUSANA	Z - 2909-I	094-1C-019	10.000	L	2741425-0
ROYO MENE CARLOS Y OTRO	Z - 7480-AV	094-1C-019	10.000	L	102313896-6	TOMAS GARCIA CARLOS-FRANCISCO	Z - 1433-AS	094-1C-019	10.000	L	2273895-7
ROYO ROYO ANTONIO	Z - 791-H	094-1C-019	10.000	L	2562937-9	TOMEY GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 3813-AU	094-1C-019	10.000	L	2721584-3
ROYO SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AM	132-1-061	10.000	L	2801319-6	TORRALBA CABEZA NURIA	Z - 3128-AG	094-1C-019	10.000	L	2811229-0
RUBIO GIMENO JOSE-M	Z - 5878-AD	094-1C-019	10.000	L	2781606-0	TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C-019	10.000	L	2811236-9
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	10.000	L	2304346-2	TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C-019	10.000	L	2811244-9
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	10.000	L	2562992-5	TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C-019	10.000	L	2811252-9
RUIZ ALMUNIA JUAN	CS - 8166-J	094-1C-019	10.000	L	2504394-0	TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C-019	10.000	L	2493728-4
RUIZ MARTINEZ ROCIO	Z - 4865-AP	132-1-061	10.000	L	2273934-8	TORRES SANCHEZ M-REYES	Z - 8730-AF	132-1-061	10.000	L	2432557-2
RUIZ-COPEQUI DRONDA J-R	Z - 9177-Z	091-2M-009	16.000	G	462064-1	TRASOBARES GIL JOSE-M	Z - 8406-S	094-1C-002	10.000	L	2143930-5
SAENZ LAZCANO JOSE-JAVIER	Z - 7793-AD	094-1C-019	10.000	L	2143914-5	TRAZO-EDITORIAL-SL	Z - 3204-AK	132-1-061	10.000	L	2522472-0
SAENZ MAGALLON LUIS	Z - 6068-J	132-1-061	10.000	L	2771307-9	TRAZO-EDITORIAL-SL	Z - 3204-AK	094-1C-019	10.000	L	2304373-0
SAENZ-BURUAGA MARCO JUAN-FCO	Z - 7076-AF	132-1-061	10.000	L	2850170-2	TUTOR IBAREZ ENILIO	Z - 5837-AU	132-1-061	10.000	L	2642199-6
SAENZ LARGO BENITO	Z - 819-AM	132-1-061	10.000	L	2304382-6	ULIAQUE ESTEBAN JUAN-C	Z - 7741-AL	094-1C-019	10.000	L	2553128-5
SAENZ LARGO BENITO	Z - 819-AM	132-1-061	10.000	L	2642192-0	USED BESCOS FRANCISCO-J	NA - 5272-K	132-1-061	10.000	L	2453410-9
SALVADOR AZNAR LUIS-ANGEL	Z - 7165-AM	091-2M-001	16.000	G	100430579-0	VAL ALCEGA JAVIER	Z - 7444-X	132-1-061	10.000	L	102143780-9
SALVADOR SERRANO JUAN-J	Z - 6541-L	091-2B-002	16.000	G	453237-3	VAL IBAREZ MARIANO	Z - 6189-AT	132-1-061	10.000	L	499925-3
SAN NICOLAS NAVARRO JOSE	Z - 6972-AK	132-1-012	4.000	L	100460572-8	VALDIVIELSO ZABALA JOSE-LUIS	VI - 8715-L	091-2M-001	16.000	G	2805183-7
SANCHEZ CUENCA TOMAS	Z - 2564-U	132-1-061	10.000	L	2383731-0	VALENCIA BAYOD FCO-JAVIE	Z - 8075-AS	094-1C-019	10.000	L	455151-6
SANCHEZ FERNANDEZ M CARM	Z - 593-L	132-1-061	10.000	L	2493642-0	VALENZUELA IBAREZ M-TERESA	M - 7909-CH	091-2M-009	16.000	G	2533206-1
SANCHEZ LAFUENTE FCO	Z - 6300-AF	094-1C-019	10.000	L	2493689-3	VALERO VARGAS M-EUGENIA	Z - 5710-S	132-1-061	10.000	L	2000127-3
SANCHEZ LASCASAS JOSE-MIGUEL	Z - 330-AF	132-1-061	10.000	L	2304379-0	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	094-1C-019	10.000	L	2273931-5
SANCHEZ RODRIGUEZ GLORIA	Z - 9275-A	094-1C-019	10.000	L	2504390-7	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2403478-4
SANCHEZ SARROCA PABLO-M	Z - 5651-AL	132-1-061	10.000	L	2622268-3	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2805157-5
SANCHIS ALVAREZ ELISARDO	Z - 3220-AG	132-1-061	10.000	L	2324243-6	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	094-1C-019	10.000	L	2642226-3
SANJOSE MARTIN ALFREDO	CR - 3846-E	094-1C-019	10.000	L	2741468-0	VALLEJO CHAVARRI ANTONIO	Z - 5707-AM	132-1-061	10.000	L	2642201-5
SANJOSE SALDAÑA ALFONSO	Z - 8845-AF	094-1C-019	10.000	L	2114255-4	VALLEJO DACOSTA M-CONCEPCION	Z - 8299-H	094-1C-019	10.000	L	2721570-8
SANMIGUEL HILJAR AGUSTIN	Z - 4533-S	094-1C-019	10.000	L	2731738-8	VALLESPÍ PEREZ JOSE-A	Z - 3881-N	094-1C-019	10.000	L	2422355-3
SANTAMARIA HENENDEZ F-J	Z - 4945-AD	132-1-061	10.000	L	2304363-3	VAZQUEZ LERA JOSE-ANTONIO	Z - 4489-AM	132-1-061	10.000	L	2533486-3
SANTAMARIA HENENDEZ F-J	Z - 4945-AD	132-1-061	10.000	L	2631762-2	VAZQUEZ MARTINEZ CARLOS-JESUS	Z - 2292-Y	132-1-061	10.000	L	2453481-1
SANTODOMINGO SOLANA MARGARITA	Z - 6793-AK	132-1-061	10.000	L	2811205-2	VELEZ PEZRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C-019	10.000	L	2362987-7
SAHOS ARIAS J JOSE	Z - 9238-Z	011-1-002	8.000	L	100455089-6	VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C-019	10.000	L	2840649-4
SAHOS GOMARA RAQUEL	Z - 2008-AU	091-2M-001	16.000	G	456936-2	VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C-019	10.000	L	2840695-2
SAHOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	2383727-3	VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C-019	10.000	L	461213-3
SAHOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	2383734-2	VERA GARCIA JOSE-MANUEL	Z - 9584-AV	132-1-048	4.000	L	2791665-9
SAHOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	2383740-0	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2791689-2
SAHOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	2731729-7	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2791708-0
SAHOS SANTIAGO RAMON-ANGEL	Z - 9191-AM	132-1-061	10.000	L	2652050-2	VERGARA HONGE M CARMEN	T - 9292-O	132-1-061	10.000	L	2533479-4
SAHOS ALESHAN MANUEL	Z - 5973-X	094-1C-019	10.000	L	2383743-3	VERGEL ANTUNEZ JULIA	Z - 9381-M	132-1-061	10.000	L	2583051-5
SANZ ANSO JOSE-ALBERTO	Z - 5059-AV	132-1-061	10.000	L	2255717-0	VICENTE ALONSO M-SOCORRO	Z - 3104-S	132-1-061	10.000	L	433799-0
SANZ BARRAL M-ANTONIA	Z - 988-AD	132-1-061	10.000	L	2432554-0	VICENTE ARANDA M-TERESA	Z - 1322-V	091-2M-001	16.000	G	2830805-0
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2143907-6	VICENTE BAQUEDANO MIGUEL-ANGEL	Z - 7118-AG	132-1-061	10.000	L	2801283-0
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2143928-0	VICIOSO HONTIEL VICENTE	Z - 7018-AU	132-1-061	10.000	L	100447889-0
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2394005-7	VIELA HERNANDEZ JULIO	Z - 6793-AP	132-1-008	4.000	L	100451018-8
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2850182-6	VIESCA LATORRE J ANDRES	B - 6806-HT	094-1B-006	8.000	L	2255729-3
SANZ CABALLERO ALFREDO-JAVIER	Z - 6062-AK	132-1-061	10.000	L	2801297-6	VILLARROJA ALHENAR JULIAN	Z - 8547-AS	132-1-061	10.000	L	2622203-0
SANZ MELERO FERNANDO	Z - 9911-AJ	094-1C-019	10.000	L	2493670-3	VILLARROJA ASENSIO CARLOS ENRIQU	Z - 3224-Y	094-1C-019	10.000	L	2711970-4
SANZ PUEYO GREGORIO	Z - 6186-AV	094-2-001	8.000	L	100457554-7	VILLARTE MARTINEZ FIDEL-ANGEL	Z - 145-AT	132-1-061	10.000	L	233109-2
SANZ SANCHEZ ALFONSO	Z - 6496-AD	132-1-061	10.000	L	2522493-4	VILLUENDAS GARCIA JOSE-L	Z - 2675-AM	094-1C-019	10.000	L	100439514-8
SALURA OLMOS CELIA	Z - 6418-T	132-1-061	10.000	L	2533360-0	VISPE SANCHEZ SANTIAGO	Z - 5374-AF	132-1-045	4.000	L	2652081-9
SEBASTIAN LOPEZ AMANCIO	Z - 9674-AS	091-2M-009	16.000	G	455159-3	VIVEROS-SANJUAN-JUANADA-SA	Z - 6222-AV	132-1-061	10.000	L	2801325-6
SEBASTIAN ROMERO CARLOS	Z - 9285-AC	094-1C-019	10.000	L	2671382-3	VIVEROS-SANJUAN-JUANADA-SA	Z - 6222-AV	132-1-061	10.000	L	2652097-6
SEDANO OVIEDO RODOLFO	Z - 5639-M	094-1C-019	10.000	L	2493661-2	YESTE ROMERO FILIBERTO	TE - 4760-C	094-1C-019	10.000	L	100434214-1
SEGURA MESONES MARTA	CS - 4757-O	094-1C-019	10.000	L	2721540-2	YRANZO GRACIA M ANGELES	Z - 897-AS	094-1B-006	8.000	L	2771272-4
SENAO GALLEGO ROBERTO	Z - 953-AV	094-1C-019	10.000	L	2344118-1	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290-Y	132-1-061	10.000	L	2830802-7
SENAO GALLEGO ROBERTO	Z - 953-AV	094-1C-019	10.000	L	2711942-0	ZABAL CORBATON ANTONIO	Z - 4100-AM	094-1C-019	10.000	L	2830819-9
SENDRA GOMEZ FCO JAVIER	Z - 3153-K	132-1-042	4.000	L	100450221-5	ZABAL CORBATON ANTONIO	Z - 4100-AM	094-1C-019	10.000	L	2314133-7

tiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

1.ª En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicarlo al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.ª En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere conveniente a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.
Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BERDEJO GUILLEN JOSE-ANTONIO	M - 8915-ES	091-2H-009	16.000	G	100443720-4
LORENTE MALUENDA M PILAR	Z - 2540-AD	094-1B-006	8.000	L	448681-1
ROY LOPEZ ALBERTO	Z - 370-AF	020-1-001	50.000	G	434969-4
BELVER GALINDO ELENA	Z - 3673-AH	091-2G-001	16.000	G	450091-2
MEDRANO LARRAZ MARIA JESUS	Z - 4570-AL	132-1-061	10.000	L	2770817-0
CEBRIAN MARTIN ANTONIO J	H - 2488-FB	091-2G-001	16.000	G	445482-6
GARCIA GUTIERREZ J SANTIAGO	Z - 8986-0	091-2M-009	16.000	G	443032-9
BERICAT ALASTUEY MA CARMEN	Z - 5841-AG	094-1C-002	6.000	L	443848-8
LADEIRO BROCADE JOSE MA	L - 7251-V	050-2-024	25.000	G	284424-0
DUENAS GARCIA JAVIER	H - 5268-JZ	091-2M-001	16.000	G	420239-0
BRINQUIS GUILLEN BAUTISTA	Z - 7417-AH	132-1-061	10.000	L	2662319-6
AZHAR CARABANTES ALFONSO	Z - 2369-AV	050-2-026	35.000	G	284389-3
MORENO PEREZ JESUS	NA - 1435-AG	132-1-042	4.000	L	100437914-1
LIXOSAR ESPAÑA SL	Z - 5778-AH	72-3-001	50.000	G	452315-7
TOLOSANA SANZ FCO-JAVIER	Z - 3082-AH	091-1-003	16.000	G	100435988-0
ARANDA SANZ MARIANO	Z - 364-AM	050-2-026	35.000	G	284468-1
ARANDA SANZ MARIANO	Z - 364-AM	091-2L-001	16.000	G	457880-7
ARCEIZ GALARRAGA FCO J	Z - 5328-AS	091-2M-001	16.000	G	455478-4
CRESCO GREGORIO ANTONIO	Z - 8151-AK	091-2M-009	16.000	G	448606-1
POLA MURILLO MIGUEL	Z - 8560-AL	091-2I-001	16.000	G	445179-2
BARRA SOLER MIGUEL	Z - 9388-AJ	132-1-061	10.000	L	2800691-8
ESPIERREZ MAVILLA MA DEL CARMEN	Z - 7699-AG	132-1-070	10.000	L	2532878-0
HIMBELA VIZUALES MARZO	L - 1726-H	094-1C-019	10.000	L	2143421-0
ABAD LORENTE J-J (VALISA INTER)	Z - 7546-AP	094-2-001	8.000	L	100431989-7
AUGUSTIN ARAUJO MANUEL	M - 5781-0X	091-2G-001	16.000	G	100441064-9
ALADREN MALO JOSE-J	Z - 9060-AG	094-1C-019	10.000	L	2602455-5
ALBAS VIVES CARLOS	Z - 2768-AU	050-2-025	30.000	G	284407-0
ALCONCHEL PINA EULOGIO	Z - 9667-AK	132-1-012	4.000	L	447604-6
ALDAZ CUALLART ANA-CRISTINA	Z - 6049-AJ	132-1-061	10.000	L	2343049-1
ALLEGRE MATEUS LUIS-A	Z - 4212-AH	132-1-061	10.000	L	2443103-7
ALQUEZAR BLASCO CARLOS	Z - 4830-AS	132-1-008	4.000	L	448838-4
ALVAREZ CAMACHO FELIX-FAB	M - 7674-NB	094-1C-019	10.000	L	2690795-4
ALVAREZ SOTOS JULIO-J	Z - 9508-V	132-1-061	10.000	L	2003874-0
ARAMBILLET CRISTOBAL JOSE-LUIS	Z - 3643-AD	091-2M-001	16.000	G	100445735-8
ARQUINANO CASADO JOSE-FCO	Z - 919-AT	050-2-025	30.000	G	284297-0
ARQUINANO CASADO JOSE-FCO	Z - 919-AT	020-1-001	50.000	G	404850-8
ARMENGOD VELA ANTONIO-JOSE	Z - 6614-AT	094-1B-006	8.000	L	423218-0
ARNAL CALVO RAMON	Z - 3285-AT	094-1C-019	10.000	L	2393521-7
ARNEDO MAYORAL JOSE-IGNACIO	Z - 9638-AU	050-2-028	50.000	G	284272-2
ARRANZ POLO MIGUEL-ANGEL	Z - 1936-AH	091-1-003	16.000	G	441316-0
ARRIBAS LARA FRANCISCO	Z - 5112-AM	003-1-002	16.000	G	455467-1
ASIN BARCELONA ISIDRO-JOSE	Z - 1848-AH	091-2I-001	16.000	G	435285-9
ATTAR HANAN SAMIR	Z - 3462-AL	091-2G-001	16.000	G	444582-5
AURIA AYERBE CARLOS	Z - 6973-AM	050-2-024	25.000	G	284280-2
BAQUERO RUBIO M-PILAR	Z - 2452-I	091-2M-003	16.000	G	450076-3
BARA DEL-MOLINO VICTOR	B - 3523-HK	091-2L-001	16.000	G	427769-5
BARRACHINA MUÑOZ SERGIO	Z - 8881-AT	003-1-002	16.000	G	444735-4
BARTOLOME AYLLON M-ASCENSTON	Z - 3550-AN	050-2-024	25.000	G	284313-5
BAZTAN IBARREZ FELIX	Z - 2726-Y	091-2I-001	16.000	G	100444394-3
BELLO ALTAGA M-MERCEDES	Z - 976-AD	091-1-003	16.000	G	455778-2
BELLOSTA ASIN MANUEL-ORENCIO	Z - 1948-AG	091-2M-001	16.000	G	424739-9
BELTRAN FORNIGOS CARLOS-ABEL	L - 7095-E	091-2M-001	16.000	G	423056-7
BENEDI GIL SANTIAGO	Z - 991-X	050-2-024	25.000	G	284425-1
BERDEJO ARIZON ANDRES	Z - 8171-AP	132-1-019	4.000	L	457811-5
BERDUSAN GASCON CARMEN	Z - 1992-AN	094-1C-019	10.000	L	2503773-3
BERNAD CARCELLER ALBERT	Z - 8997-V	094-1C-004	10.000	L	443979-7
BERTI GRACIA RAFAEL	Z - 8931-AM	091-2M-001	16.000	G	420893-2
BIELSA ARTIDIELLO DANIEL	Z - 9704-AM	118-1-002	6.000	L	449504-0
BLAS LABORDA J JAVIER	GE - 7768-AL	091-2M-001	16.000	G	421190-4
BORGUE BRIZ JESUS	Z - 1361-AV	094-2-001	8.000	L	420831-0
BORGUE BRIZ JESUS	Z - 2519-AH	050-1-023	20.000	G	281603-0
BRAVO ORDONEZ JUAN-MANUEL	Z - 1855-AB	091-2M-009	16.000	G	445086-9
BURUEL AZNAR ENRIQUE	Z - 7491-AU	050-2-024	25.000	G	284140-2

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GONZALEZ VELASCO FCO-JAVIER	L - 6901-N	050-2-024	25.000	G	284434-2
GRACIA CALVO M-HONSERRAT	Z - 4209-P	050-2-024	25.000	G	284269-7
GRACIA CALVO M-HONSERRAT	Z - 4209-P	094-1C-019	10.000	L	2493126-6
GROOTE GERMAN	Z - 9356-AU	091-2M-001	16.000	G	443409-0
GUADA VALLEPUGA JOSE-A	Z - 9542-AU	050-2-026	35.000	G	283465-5
GUTIERREZ ORDONEZ MANUEL	Z - 892-U	132-1-012	4.000	L	440672-1
GUZHAN BLANCO CARMEN	Z - 5908-AC	050-2-026	35.000	G	284354-3
HENRIQUEZ LORENZO MANUEL-E	Z - 4892-AV	094-1C-019	10.000	L	2533006-8
HENRIQUEZ LORENZO MANUEL-E	Z - 4892-AV	091-2M-019	10.000	L	2533017-0
HEREDIA GARCIA JOAQUIN-ENRIQUE	Z - 1679-AK	094-1M-009	16.000	G	454882-8
HEREDIA LAGUNAS URSULA	Z - 5256-S	094-1C-019	10.000	L	2493118-6
HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 745-X	094-1B-006	8.000	L	450162-0
HERNANDO GUIRAL JOSE-L	Z - 673-AU	091-2M-001	16.000	G	397600-0
HERNANDO MARTINEZ BIENVENIDO	Z - 4799-AH	091-2G-001	16.000	G	455840-2
HERRAITZ HERAS TOMAS	Z - 4843-N	091-2M-001	16.000	G	431315-4
HIGES HIGES EUSEBIO	Z - 1216-AC	091-2I-002	16.000	G	449747-6
HORNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575-N	094-1C-019	10.000	L	2781125-0
IBARIZ GALVE ENRIQUE	Z - 9627-U	132-1-011	4.000	L	449801-6
IBARIZ VINCUERIA CARLOS	Z - 1567-AH	132-1-008	4.000	L	447795-6
IGLESIAS PUEBLA CARLOS	Z - 8241-AJ	050-2-023	20.000	G	284251-8
IZQUIERDO CABRERIZO JUAN ENRIQUE	Z - 3913-AF	003-1-003	25.000	G	404849-4
JAUREGUI FOMELLOSA GRACIAM	Z - 4068-AF	091-2M-001	16.000	G	100455543-7
JAMARA HAJI	Z - 7590-0	091-2M-001	16.000	G	445527-2
JEREZ SARTO PALMIRA	Z - 4690-AH	091-2M-001	16.000	G	420900-6
JIMENEZ CORTES JUAN-CARLOS	Z - 3287-AU	050-2-026	35.000	G	284435-3
JIMENO FONTANA JOSE-RAMON	B - 1198-DX	091-2M-001	16.000	G	430862-0
LABORDA PARRILLA ENLIZA-ANA	Z - 817-AG	094-1C-004	10.000	L	425515-0
LAGUNAS REDAL LUIS	Z - 1528-AG	050-2-026	35.000	G	284178-5
LAHOZ MATEO ANTONIO	Z - 897-Y	091-2G-001	16.000	G	441828-7
LAHUERTA ERRO FCO JAVIER	Z - 4550-AG	100-2-002	15.000	L	437797-3
LAINZ RAMO MARIANO	Z - 2945-AH	091-2I-001	16.000	G	438744-5
LAMAS ALBA ANTONIO	Z - 8767-AH	039-2-001	15.000	L	449097-6
LANAU ARILLA JUAN CARLOS	HU - 9195-E	091-2M-001	16.000	G	446405-8
LANUZA MARTIN PEDRO	Z - 4911-K	091-2L-001	16.000	G	436764-1
LAPARGADA AZNAR ISIDRO FRAC	Z - 7988-N	091-2M-009	16.000	G	444809-5
LAPERA GARCIA M-MILAGROS	Z - 7198-H	050-2-024	25.000	G	284305-5
LARA SERRANO JESUS	Z - 5141-AS	091-2I-001	16.000	G	445308-4
LASHERAS CALVO ERNESTINA	Z - 949-0	132-1-042	4.000	L	444245-2
LAZARO HERNANDEZ DIEGO	Z - 1618-AK	050-2-026	35.000	G	284204-1
LEGAZ LABAR MIGUEL	M - 9753-E	71-1A-001	15.000	L	433854-1
LOPEZ MARTIN ANTONIO	Z - 7660-Y	050-2-025	30.000	G	284172-0
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE-L	Z - 8295-S	094-1C-004	10.000	L	435075-1
LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	091-2M-001	16.000	G	450113-2
LUCAS ROMERO VICTORIANO	Z - 9055-AC	050-2-024	25.000	G	284371-4
LUCAS TEJERO TOMAS	Z - 6687-S	094-1C-019	10.000	L	2513328-2
MADEMA-SA	Z - 5036-AF	72-3-001	50.000	G	452326-0
MADRID HERRERO GABRIEL	Z - 3272-D	039-2-001	15.000	L	455347-5
MADRID BELTRAN FCO-J	Z - 5432-T	094-1C-015	6.000	L	438096-3
MADRIGUE GAMBARD M-V	Z - 5012-AS	094-1C-011	6.000	L	445532-0
MARCO MARQUAN JOSE-RAMON	Z - 4046-T	091-2M-001	16.000	G	442274-0
MARION MARTIN PEDRO-A	Z - 4406-X	059-1-001	16.000	G	414705-5
MARTIN GRACIA FERNANDO	Z - 4965-AF	050-2-024	25.000	G	284358-7
MARTINEZ ESTREHERA MIGUEL-ANGEL	SO - 4701-C	094-1C-002	6.000	L	439381-2
MARTINEZ GEA OCTAVIO	Z - 6690-T	050-2-026	35.000	G	284377-0
MARTINEZ HERRER CARLOS	Z - 54880	012-1-002	5.000	L	435385-1
MARTINEZ IYARRA N-VISITA	Z - 5888-AS	094-1C-004	10.000	L	437886-3
MARTINEZ VALERO JOSE MARIA	Z - 38981	007-2-002	10.000	L	455905-2
MARTOS PAJARES JOSE-AMADOR	Z - 5347-AT	091-2M-001	16.000	G	455421-9
MATEO PERALTA DIEGO	Z - 55475	012-1-002	5.000	L	449260-0
MAZARUBA-SA	Z - 6226-AD	72-3-001	50.000	G	452239-1
MEDIEGO TOMAS JOSE-ANTONIO	TE - 7854-C	050-2-024	25.000	G	284374-7
HELENDU POMARETA	Z - 3278-AM	091-2I-001	16.000	G	441969-8
HIRANA CIVERA JUA	Z - 5514-AM	050-2-025	30.000	G	284403-6
HONFORTE FLETA VICTOR	Z - 7615-AU	091-2G-001	16.000	G	455699-4
MONTERDE RODRIGO MIGUEL ANTONIO	Z - 8641-AN	132-1-008	4.000	L	440987-6
MONTEIRO RODRIGUEZ JESUS	M - 5090-EV	091-2I-001	16.000	G	100450836-8
MONTEIRO GIMENO JERONIMO CARLOS	Z - 5856-0	094-2-001	8.000	L	455910-0
MORA MATEO JOSE ENRIQUE	Z - 3942-K	132-1-061	10.000	L	2612755-8
MORENO HAVARRO M-LUISA	Z - 4158-AD	091-2M-001	16.000	G	414156-9
MOROLLON ROYO ARTURO J	Z - 8556-AS	050-2-023	20.000	G	284406-9
MUÑOZ CORRAL CAYO	Z - 6645-AM	050-2-026	35.000	G	284375-8
MUÑOZ MARCO MIGUEL	Z - 7770-U	094-1C-019	10.000	L	2113971-0
MUÑOZ MARTIN JOAQUIN-LUIS	Z - 8237-AB	091-2M-001	16.000	G	390159-8
MURO NAVARRO PILAR	Z - 8250-AK	050-2-024	25.000	G	284380-5
HAVARRO ABAD CARLOS	Z - 9145-AC	050-2-025	30.000	G	284293-7
NERIZ SANCHEZ JOAQUIN	Z - 9515-AT	094-1C-002	6.000	L	441882-2
NIETO GIL M-PAZ	Z - 820-Y	094-1C-019	10.000	L	2362821-8
OCARA CAMACHO MANUEL	Z - 7265-V	094-1C-019	10.000	L	2641625-0
OCHOA OLIVERA ANA-MARIA	Z - 7755-AV	050-2-027	40.000	G	284369-0
OLLETA LOPEZ RAFAELA-FELISA	Z - 3956-AH	050-2-023	20.000	G	284367-8
OLMEDO JULIAN RAFAEL	Z - 8248-F	094-1C-019	10.000	L	2372730-0
ORTIZ LAINZ VICENTE-PEDRO	Z - 9077-AL	132-1-042	4.000	L	445870-3
ORTIZ SANCHEZ MANUELA	Z - 5980-AL	050-2-024	25.000	G	284355-4
OTAL VILLA FELIX	Z - 8893-U	091-2M-001	16.000	G	454801-2
PABLO RUBIO M-PILAR	Z - 8358-AG	003-1-002	16.000	G	449803-8
PALACIO PUENTE ANGEL	T - 6410-0	050-2-025	30.000	G	284267-5
PARDO PANCOBO DOMINGO	Z - 4188-AB	094-1C-019	10.000	L	2281875-0
PASCUAL DE SOLA CARLOS	Z - 4763-T	094-2-001	8.000	L	420834-2
PEGUERO CARRERO ANTONIA	Z - 4835-0	132-1-008	4.000	L	447520-3

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
PRADES SAMITIER NOE	Z - 7137-AD	050-2 -026	35.000	G	284259-5
PUEYO ASIN J ANTONIO	Z - 8873-AU	094-1C -004	10.000	L	100431034-9
QUINTIN VIDAL ALFONSO-CARLOS	Z - 147- M	091-2H -009	16.000	G	448503-6
REMIRO PEIRONA JOSE-A	Z - 9554-AC	039-2 -003	15.000	L	449722-8
REY SEGOVIA ROSA MARIA	B - 363-HT	118-1 -002	6.000	L	448828-2
RINCON GAREZ ANGEL-A	HA - 5128-J	050-2 -027	40.000	G	284395-1
RIO RUIZ EUSEBIO	Z - 8001-AP	050-2 -024	25.000	G	284415-0
RIVERA PEMAN JOSE-I	Z - 1721- F	094-1C -004	10.000	L	445141-0
RIVERA REY-D' HARCOURT M-JOSE	Z - 8864-AC	094-1C -011	6.000	L	438885-6
RODRIGUEZ CARRILERO (VALISA INT)	Z - 7547-AP	094-2 -001	8.000	L	100431988-6
ROLDON VAL FCO MIGUEL	Z - 8537-AP	050-2 -024	25.000	G	284385-0
ROMEO MINGUILLON JESUS	Z - 2524-AD	050-2 -024	25.000	G	284360-1
RUBER VALERO JULIAN	Z - 6653-AH	132-1 -053	4.000	L	449095-4
RUBINAT BARRIENDOS SERGIO	Z - 787-AF	094-1C -011	6.000	L	450307-0
RUBIO ISLA CESAR	Z - 1346-AK	050-2 -026	35.000	G	284200-8
RUEDA GIMENEZ MARGARITA-VICTORIA	Z - 9487-AP	132-1 -045	4.000	L	447814-3
RUIZ BELLOSO GRACIA FCO JAVIER	Z - 6088-AF	132-1 -045	4.000	L	100440731-6
RUIZ CONDE JESUS	Z - 187-AP	020-1 -001	50.000	G	453007-2
RUIZ DELGADO GONZALO	Z - 6115-AT	132-1 -008	4.000	L	100421219-0
SAENZ DE BURNAGA MARCO PEDRO	Z - 7717- S	050-2 -025	30.000	G	284423-0
SAEZ PARGA M-PILAR	Z - 2800- X	132-1 -061	10.000	L	2242726-5
SALAS HERNANDEZ MARIA-VICTORIA	Z - 8707-AT	091-1 -003	16.000	G	459047-7
SALAVERA ITURBIDE JOSE-A	Z - 1968-AS	132-1 -042	4.000	L	427676-1
SAMATAS GARCES JESUS	Z - 8665- S	094-1C -009	4.000	L	454591-0
SANCHEZ ARMAS M-LUISA	GU - 640- D	094-1C -004	10.000	L	450152-9
SANCHEZ MARTIN MANUELA	Z - 4639- M	091-2C -002	16.000	G	438338-6
SANCHEZ MARTINEZ FLORA-M	Z - 3034-AU	050-1 -024	25.000	G	282261-2
SANCHEZ ORTEGA JOAQUIN	Z - 5404- U	021-0 -001	50.000	G	454187-3
SANCIO MONTANES CARLOS	LO - 142- H	056-3 -001	25.000	G	448782-5
SANZ ANSO MARTA-CRISTINA	Z - 2877-AM	050-2 -024	25.000	G	284428-4
SANZ RIVERA JOSE-MARIA	B - 5950-EL	050-2 -024	25.000	G	284411-6
SARASECA HERNANDEZ M-USUE	Z - 90- M	091-2H -001	16.000	G	100447094-6
SEBASTIAN SANCHEZ JOSE-J	Z - 4447-AM	050-2 -025	30.000	G	284400-3
SEMPERE SORIA RAFAEL	Z - 5024-AH	050-2 -025	30.000	G	284351-0
SERAL GARCIA M-SILVIA	Z - 9065- X	094-1C -019	10.000	L	2522240-7
SEVIL HERRANZ LUIS	Z - 4030-AC	132-1 -045	4.000	L	454557-9
SIERRA LORENTE CARLOS	Z - 8493- V	132-1 -061	10.000	L	2760995-1
SIMON JERICO M-ANGELES	Z - 8832- K	091-2G -001	16.000	G	454558-0
SORIANO BORREL JOSEFA	Z - 1313-AJ	050-2 -024	25.000	G	284416-0
TEBLEX-SA	Z - 7342-AP	72-3 -001	50.000	G	451647-9
TEJERO CALAVIA JOSE LUIS	HU - 365- E	091-2H -001	16.000	G	448807-8
TELLEZ CARASUSAN GUZMAN	- 55985-	012-1 -002	5.000	L	454921-9
TELLEZ CARASUSAN GUZMAN	- 55985-	132-1 -008	4.000	L	454922-0
TIESTOS ALORAS H PILAR	Z - 4829- Z	050-2 -023	20.000	G	284412-7
TIESTOS GARCES GABRIEL	Z - 7657-AU	094-1B -006	8.000	L	445251-4
TIRADO CUCALON JOSE-R	Z - 399-AF	094-1C -019	10.000	L	2254920-7
TOMAS LOPEZ JUAN-CARLOS	Z - 5811-AT	050-2 -027	40.000	G	284291-5
TORO GARCIA JOSE	Z - 2457-AB	091-2G -001	16.000	G	444578-9
TORRE CUELLO MARIA-IRENE-ANGELES	Z - 3982-AU	091-1 -003	16.000	G	459076-1
TORRE-DE-SAN-MIGUEL-SA	Z - 7949-AK	72-3 -001	50.000	G	422491-7
TORRES PUEYO JORGE-ALBERTO	Z - 617-AT	050-2 -023	20.000	G	284365-6
TOULLIS LOU SARA	Z - 7398- F	132-1 -008	4.000	L	455161-8
TOURON PATRICK	Z - 4601-AT	050-2 -024	25.000	G	284352-1
TOURON PATRICK	Z - 4601-AT	021-0 -001	50.000	G	446931-3
TRUJILLANO CABELLO CARLOS-RAFAEL	Z - 3004-AP	091-2H -001	16.000	G	449725-2
VALERO FELIPE CESAR	Z - 4841-AB	091-2H -001	16.000	G	100449946-0
VALLEJO TERREROS SERGIO	- 54989-	012-1 -002	5.000	L	454575-1
VICENTE VILLANUEVA EDUARDO	Z - 6179-AU	050-2 -024	25.000	G	284303-3
VICIOSO MONTIEL VICENTE	Z - 7018-AU	132-1 -008	4.000	L	427259-0
VICIOSO MONTIEL VICENTE	Z - 6397- Y	091-2H -001	16.000	G	431791-6
VILLALTA ALEJOS JOSE-MIGUEL	L - 3438- N	094-1C -002	6.000	L	448854-4
VILLUENDAS ESTEBAN JOSE	Z - 4976-AH	132-1 -061	10.000	L	2810740-5
XAVIER PEDRO	Z - 868- H	091-2H -001	16.000	G	428216-3
YNZA MUÑOZ FCO-JAVIER	Z - 961- Z	132-1 -008	4.000	L	448728-0
ZAPATA CAMACHO FRANCISCO-JAVIER	Z - 7965-AU	094-1C -019	10.000	L	2662487-0
L IPE MARTINEZ JESUS	Z - 7466-AP	091-2H -001	16.000	G	100406016-1
BERDEJO GUILLÉN JOSE-ANTONIO	H - 8915-ES	091-2H -009	16.000	G	100443720-4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
C R MAYO DIST SL	Z - 2933- M	72-3 -001	50.000	G	452699-3
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	50.000	G	452704-5
ANJENA-ACTUALIDAD-SL	Z - 1800-AU	72-3 -001	50.000	G	452713-6
ARAGONIAS-DE-TECNOLOG	Z - 5992-AB	72-3 -001	50.000	G	452695-0
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	72-3 -001	50.000	G	452661-0
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	72-3 -001	50.000	G	452696-0
AUTOMOVILES-AMORANZAS-SL	Z - 4743- Y	72-3 -001	50.000	G	452683-6
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	452668-7
CAS-DISTRIBUCIONES-SL	Z - 722-AM	72-3 -001	50.000	G	452650-8
COLEC-JUV-RECICLAJE-EL BAUL. S.L	Z - 3906- J	72-3 -001	50.000	G	452623-5
CONST-MOISES-GARCIA-Y-INOS-SL	Z - 7270- X	72-3 -001	50.000	G	452671-2
CONST-MOISES-GARCIA-Y-INOS-SL	Z - 285-AS	72-3 -001	50.000	G	452672-3
CONSTRUCCIONES-FORMAS-SC	Z - 2202-AS	72-3 -001	50.000	G	452665-4
CRISMATIC-SL	Z - 5779-AP	72-3 -001	50.000	G	452648-3
D&D-ABITARE-SL	Z - 4379-AL	72-3 -001	50.000	G	452651-9
DIXOP PARA	HU - 9487- D	72-3 -001	50.000	G	452681-4
DISTRIB-QUIMICA-ZARAGOZA-SA	Z - 1386-AL	72-3 -001	50.000	G	452652-0
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	50.000	G	452694-9
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	50.000	G	452701-2
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	50.000	G	452702-3
ESCORIHER-SL	Z - 1616-AT	72-3 -001	50.000	G	452688-0
HERBIDEL SL	Z - 1239-AT	72-3 -001	50.000	G	452614-4
JIREH-SC	Z - 6548-AP	72-3 -001	50.000	G	452708-9
LIMPENZAS-ANTARTIDA-SC	Z - 5225-AM	72-3 -001	50.000	G	452700-1
MULTICERAMICA-SC	Z - 1990-AU	72-3 -001	50.000	G	452712-5
PESCADOS-SATURRINO-SA	Z - 6741-AG	72-3 -001	50.000	G	452711-4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
PROMOCIONES-HISPANIDAD-SA	Z - 1033-AP	72-3 -001	50.000	G	452675-4
PROMOTORA-ACCION-INFANTIL	Z - 4286-AC	72-3 -001	50.000	G	452705-4
QUEROCHE-SL	Z - 5334-AJ	72-3 -001	50.000	G	451882-7
QUEROCHE-SL	Z - 5334-AJ	72-3 -001	50.000	G	451883-4
REFORM-INTEGRAL-SERVICE-SL	Z - 1595- T	72-3 -001	50.000	G	452706-1
SONEY S A	Z - 201-AU	72-3 -001	50.000	G	452703-4
TEIXEIRO Y WILSON SL	Z - 7342- N	72-3 -001	50.000	G	452693-4
ZYRA-SYVER-SAL	Z - 6121-AP	72-3 -001	50.000	G	452698-1

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considerara procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Núm. 49.760

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figurarían como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicarlo al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere conveniente a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
PALOS GIMENO SALVADOR	Z - 2882-AM	132-1 -061	10.000	L	2552789-0
GARCIA A J HR	H - 5888-PB	132-1 -042	4.000	L	100455825-3
MAESTRO USON ANGEL	Z - 464-AM	132-1 -008	4.000	L	468080-3

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
AZOUQUI HASSAN	Z - 2374-AB	132-1 -042	4.000	L	100449767-0	SANCHEZ VALERO MIGUEL ANGEL	Z - 9962- J	094-2 -001	8.000	L	457679-8
CARRERO DEL SOL FRANCISCO	TE - 4172- E	132-1 -061	10.000	L	102333041-0	ALGARATE CASTAN MIGUEL-ANGEL	Z - 3328- P	091-2M -005	25.000	G	455391-9
CARRERO DEL SOL FRANCISCO	TE - 4172- E	132-1 -061	10.000	L	102731609-0	ARANDA PARDOS ISAAC	Z - 9722-AP	091-2M -009	16.000	G	458412-9
CASADO PLAZA PABLO	Z - 1219- N	132-1 -008	4.000	L	100461038-6	ARANDA PINEDA RICARDO	- 56701-	012-1 -002	5.000	L	457519-4
EMBIU ARTIGAS JOAQUIN	Z - 7392- T	132-1 -042	4.000	L	100462558-7	ARTEAGA JORAL JESUS	Z - 8252- S	132-1 -038	4.000	L	454939-8
ESCUADERO FERNANDEZ JESUS	Z - 1119- Y	132-1 -061	10.000	L	2830843-0	BAQUEDANO LAHERA FCO	Z - 8228- Z	132-1 -008	4.000	L	468005-3
ESTRADA RAMOS FCO JOSE	Z - 4554-AH	132-1 -045	4.000	L	100469364-5	BARCELONA ALIAGA GLORIA-PILAR	Z - 8653-AU	050-2 -024	25.000	G	284069-1
ESTRADA RAMOS FCO JOSE	Z - 4554-AN	094-1C -019	10.000	L	102790958-0	BASTAROS GARCIA JOAQUIN	Z - 5114-AL	091-2M -001	16.000	G	447374-0
GAMBON MORA VICENTE	Z - 3606-AD	132-1 -045	4.000	L	460860-2	BAUTISTA CLAYER ANGEL	Z - 6888-AS	132-1 -045	4.000	L	468390-3
GAYIN BUSTOS GUADALUPE	Z - 9372-AH	050-2 -026	35.000	G	100283387-8	BLASCO BORQUE JOSE-M	Z - 7816-AP	091-2G -001	16.000	G	458310-4
GAYIN BUSTOS GUADALUPE	Z - 9372-AH	091-2G -001	16.000	G	100449018-2	BLASCO CONTINENTE CONCHITA	Z - 4689- Z	091-1 -003	16.000	G	455445-6
GONZALEZ LLARENA LAMANA FCO	Z - 8242-AS	132-1 -061	10.000	L	2663221-1	CALDERON GARCIA MANUELA	Z - 5403-AS	118-1 -002	6.000	L	446726-0
GONZALEZ CASANJAH EVA M	Z - 700-AS	132-1 -061	10.000	L	202710945-0	CLEMENTE SANJUAN JOSE-GABRIEL	B - 7304-IX	050-2 -028	50.000	G	284077-1
HEREDIA GONZALO JOSE-LUIS	Z - 5151-AU	132-1 -012	4.000	L	100427164-7	CORRAL MORON FLORENTINO	Z - 5069- H	039-2 -001	15.000	L	457517-2
LAHOZ AZUARA JOAQUIN ANGEL	Z - 230-AK	132-1 -045	4.000	L	100460811-4	CORREAS JARABO EDUARDO	Z - 9765- S	132-1 -008	4.000	L	453119-9
LAZCANO LOPEZ JESUS M	Z - 2855-AD	132-1 -061	10.000	L	102791525-5	DE-MIGUEL BOROBUA ANGEL	Z - 4945-AN	132-1 -002	4.000	L	437993-5
MARERU SANZ DE GALDEANO RUFINO	PHM- 9105- F	132-1 -042	4.000	L	100448988-6	DE-PE CUBELES JOAQUIN	Z - 652-AP	091-2M -009	16.000	G	438266-7
MASA BURGOS AGUSTIN	Z - 84-AB	132-1 -061	10.000	L	102362978-6	DUESO ORDA CARLOS	- 44892-	012-1 -002	5.000	L	458120-0
MATA SOLANA MARIANO	Z - 2913-AJ	091-2M -001	16.000	G	454743-9	ELTAY MOHAMED	Z - 684- M	056-5 -003	25.000	G	454157-8
MONDURREY SERRANO JESUS	Z - 996- H	094-2 -001	8.000	L	102324150-2	FUENTES ORTEGA GREGORIO	Z - 5783- X	050-2 -023	20.000	G	284099-7
MORATO GARCIA JESUS	Z - 6591-AH	094-1C -004	10.000	L	455578-7	GARCIA ANICETO MIGUEL ANGEL	- 52491-	012-1 -002	5.000	L	448998-8
NEGREDO GARCÉS JOSE LUIS	Z - 6829-AS	132-1 -061	10.000	L	102005107-8	GARCIA VAZQUEZ CARLOS	Z - 5832-AL	003-1 -003	25.000	G	414266-3
NOVELLON PEREZ ALFREDO	Z - 3442- M	091-2I -001	16.000	G	100443398-3	GIL GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8828-AU	132-1 -053	4.000	L	454742-8
OLLER RUIZ MARINA	M - 3190-OS	094-1B -006	8.000	L	100455282-5	GUERRERO TRENADO ELISA	Z - 6247-AL	091-2M -001	16.000	G	404113-4
PIQUERAS ALDIAN RICARDO	Z - 9941- H	132-1 -061	10.000	L	102443526-4	HUGUET BLASCO JOSE-LUIS	Z - 2942- P	091-1 -003	16.000	G	445265-0
PRONYORSEQ-SC	Z - 6013-AL	132-1 -061	10.000	L	2631688-9	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	Z - 8792- T	091-2M -009	16.000	G	449275-6
PUERTOLAS LASHERRAS JOSE-ANGEL	Z - 200-AG	132-1 -061	10.000	L	2353382-5	LADRON REGUERO RAFAEL	T - 8400- F	121-5 -001	15.000	L	451325-7
RIVED SANZ BENJAMIN	HU - 7951- H	094-1C -004	10.000	L	100406008-1	LAZARO ESTEBAN FELIX-ANGEL	Z - 233- T	050-2 -025	30.000	G	284070-5
RUIZ TRAIN MANUEL	Z - 8030-AJ	091-2M -001	16.000	G	100438220-4	LEON PUTY JOSE-MANUEL	Z - 7789- G	091-2M -001	8.000	L	446706-7
SERRANO BARRADO ANTONIO	Z - 9266-AK	132-1 -061	10.000	L	102422900-3	LERIN ANGEL JOSE-LUIS	Z - 6864-AV	050-2 -024	25.000	G	284483-0
TUBERO AVILA JAVIER	Z - 7762-AV	132-1 -061	10.000	L	102143897-0	LOPEZ CARRASCO RAMONA	Z - 3225- Y	132-1 -008	4.000	L	469207-4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viene a venir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.
Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LABORDA PEREZ JESUS	Z - 7584- Y	132-1 -059	4.000	L	414823-0
ANGULO DE MIGUEL ENRIQUE	Z - 4206- O	091-2M -001	16.000	G	437877-2
LAZARO LAZARO L ALBERTO	Z - 5084- Z	132-1 -042	4.000	L	431044-0
BAUTISTA GIMENEZ EMILIO ALFONSO	Z - 870-AH	091-2M -001	16.000	G	448865-7
NAVARRO PEIRO EPREN VICENTE	Z - 2509-AH	132-1 -012	4.000	L	469097-5
SERRANO PINTRE MARCOS	PTE- 222-	012-1 -002	5.000	L	437849-9
SALDANA BLAS EDUARDO	Z - 4650-AG	050-2 -024	25.000	G	284438-6
CHACON MONGUILLO MANUEL	Z - 9082-AS	132-1 -008	4.000	L	468416-7
OLIVER SECO EMILIO	M - 7943-JY	050-2 -025	30.000	G	283955-7
LOPEZ DE LA FUENTE VICENTE	Z - 1770- X	094-1B -006	8.000	L	458816-3
BUENO GARCIA ANGEL	GE - 1131-AC	132-1 -042	4.000	L	437217-5
VAL PEREZ SANTIAGO	Z - 511-AJ	094-1C -004	10.000	L	437812-7
ISO VIZCOR JOSE JAVIER	Z - 385-AD	050-2 -024	25.000	G	284073-8
EMPERADOR AGUERRI ALFREDO	Z - 366-AG	132-1 -042	4.000	L	454258-1
MONTALBAN ZAPATER LUIS ANGEL	Z - 613- K	091-2M -003	16.000	G	444659-9
EGIDO SEVILLA JOSE LUIS	Z - 3467-AU	094-2 -001	8.000	L	412070-7
GALBAN RUIZ FCO JAVIER	Z - 2053- L	091-2M -001	16.000	G	449552-8
SABIRON ESTEBAN AURELIO	- 54197-	050-2 -024	25.000	G	284036-3
	Z - 8852- K	132-1 -061	4.000	L	448049-5

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 46.833

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 3 de mayo de 1994, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo don Jerónimo Blasco Jáuregui, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Primero. — Quedar enterada del texto refundido del Plan especial para el desarrollo del parque lineal fase I del Plan general de ordenación urbana de Utebo, que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan especial de 16 de diciembre de 1993, procediendo a diligenciar la referida documentación.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

2. Primero. — Aprobar la modificación del Plan general de ordenación urbana de Ejea de los Caballeros, con las condiciones señaladas en los números 1, 2 y 3 del informe arqueológico del Departamento de Educación y Cultura, en lo referente a los siguientes apartados:

—Modificación de la calificación del área 13 del Plan de industrial a zona residencial.

—Modificación de la calificación de diversas manzanas en la carretera de Erla de industrial a zona residencial agrícola.

—Ajuste de alineaciones en solar de sementales.

—Modificación de alineaciones en calle Joaquín Costa.

—Supresión de la calificación como residencial agrícola en manzanas de la cuesta de la Fuente.

—Conversión de antiguas edificaciones del casco antiguo en zonas verdes.

—Calificación de solar municipal en casco antiguo como espacio libre de relación ciudadana.

—Ampliación del cementerio municipal.

—Inclusión de la zona deportiva en suelo urbano.

—Delimitación de nuevas unidades de ejecución.

—Diversas variaciones y correcciones en las determinaciones urbanísticas y ordenanzas generales.

—Nueva definición del catálogo de edificios de interés cultural.

Segundo. — Denegar modificaciones propuestas que seguidamente se detallan, en base a las consideraciones expuestas de incumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria sexta y artículo 10 del refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

—Programación de área II de suelo urbanizable.

—Ampliación de suelo urbano industrial al sur del núcleo de población frente al cementerio.

Tercero. — Recomendar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que en la actualización gráfica de los núcleos de colonización adecue el tratamiento proyectado de nuevas manzanas de edificación a la situación real de las zonas de repoblación.

Cuarto. — Recordar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la necesidad de cumplir con la obligación que impone la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 127, de revisar cada cuatro años el programa de actuación del Plan general, y en su disposición transitoria sexta, de adaptar el planeamiento a las nuevas disposiciones contenidas en el vigente texto refundido.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

3. Primero. — Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Grisen, consistente en la alteración para una determinada manzana, situada en la calle Caracol, de la alineación y de las condiciones de edificación de parcela mínima.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Grisen.

Se comunica que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; art. 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo número 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto número 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza a 20 de junio de 1994. — El presidente de la Comisión, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 48.507

De conformidad con lo regulado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Rafael Usar Gutiérrez y Margarita Sancho Cambra, cuyo domicilio se ignora o no se tiene constancia de que hayan recibido la notificación que se les ha efectuado, que el ilustrísimo señor director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha dictado, con fecha 2 de junio de 1994, la siguiente resolución:

Primero. — Requerir a Rafael Usar Gutiérrez y Margarita Sancho Cambra para que en el acto mismo de recibir este escrito procedan a la inmediata suspensión de las obras de construcción de dos viviendas unifamiliares, detectadas en la parcela 170 del polígono 22 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica, situada en el paraje conocido por "El Saso", del término municipal de San Mateo de Gállego, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan incurrido y advirtiéndoles que se inicia el oportuno expediente para adoptar alguno de los acuerdos siguientes:

a) Si las obras fueran incompatibles con la legislación vigente, se decretará su demolición a costa del interesado en todo caso, procediéndose a la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno, si el propietario no hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico o hubiera transcurrido el plazo para solicitar la licencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del vigente texto refundido.

b) Si las obras fueran compatibles con la ordenación vigente y el interesado hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico, se le requerirá para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia. De no tener adquirido dicho derecho o no solicitarse licencia, se acordará la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno, con las obras existentes al tiempo de la suspensión.

Segundo. — Notifíquese la presente resolución al alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos, significándoles que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo entenderse desestimado por el transcurso de tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución expresa.

Contra la resolución del recurso ordinario cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario, si se entendiese desestimado por silencio administrativo.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 40.186

Ante la imposibilidad de notificar la resolución dictada por esta Dirección Provincial, recaída en expediente sobre reclamación previa a demanda de tercera de dominio, promovida por don Francisco Lorenzo Villanova Lop y dos más, en relación con los bienes embargados a la empresa Cerramientos Interiores de Aluminio, S. A. En Aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas terceristas las resoluciones recaídas manifestando el derecho que les asiste a recurrir contra las mismas ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la Jurisdicción ordinaria, en el plazo de quince días a contar de la notificación de las presentes, conforme al artículo 179 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, y si pasados diez días desde la finalización de dicho plazo no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 31 de mayo de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Vista la reclamación previa a demanda de tercera de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por don Francisco Lorenzo Villanova Lop y dos más, en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinados bienes muebles en procedimiento de apremio seguido contra la empresa Cerramientos Interiores de Aluminio, S. A. (en lo sucesivo CIALSA) por débitos a la Seguridad Social, y constan en el expediente los siguientes

Hechos

1. En procedimiento de apremio que se tramita ante la U.R.E. número 4 de la Seguridad Social, por débitos a la misma, contra la empresa CIALSA y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre determinados bienes muebles que

constan relacionados en la diligencia de embargo obrante en el expediente y que no se describen en aras de brevedad.

2. Con fecha 29 de abril de 1994 comparecen por escrito ante esta Dirección Provincial don Francisco Lorenzo Villanova Lop y dos más, formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con los siguientes bienes:

- Una furgoneta "Citroën C25", Z-9964-X.
- Un conjunto ordenador con unidad central marca "Actos", modelo 386E-152, número 1.252, con cinco puestos de bajo números de fabricación 119402896-119102648-119402894-119500411-119500412.
- Un estabilizador "K104-221" de 600 V.
- Una impresora "Honey WIGIL", mod. 34, número 60621 ZCS-R35-06322.
- Una impresora "SIA" número INA200-13739.
- Un fax "Sanyo" número 96015424.
- Una máquina de escribir "Royal TA400M" número 65143976 con carro soporte laster.
- Una bomba de calor "Carrier" mod. 500060900 número 2888G13471.
- Una mesa cortavidrio culante.
- Un tablero de dibujo "Inmasoto" 102 x 80 con taburete.
- Once estanterías de hierro para soporte barras de aluminio.
- Una mesa sala de juntas de nogal 2,5 x 1,10.
- Ocho sillas metálicas tapizadas color marrón.
- Una mesa dirección nogal con ala de 200 x 90.
- Un sillón dirección tapizado color marrón.
- Dos sillones confidente tapizados color marrón.
- Cuatro mesas de despacho de 1,80 x 800, con alas, de color gris.
- Cuatro sillones de despacho con brazos giratorios tapizados en negro.
- Quince sillones de confidente tapizado en color negro.
- Cinco mesas despacho color gris, de 1,4 x 70.
- Una mesa redonda de diámetro 1.000, color gris.
- Una mesa redonda de tamaño 1.200, color gris.
- Dos sillas tipo secretaria tapizadas en tela.
- Una mesa de corte.
- Barras de aluminio diferentes tipos de acabados (680 u.).

3. Los comparecientes solicitan la suspensión de la subasta de los bienes controvertidos aduciendo que son de su propiedad. Aportan como título de dominio copia del acto de conciliación celebrado en fecha 9 de diciembre de 1993 ante el Juzgado de lo Social número 4, en el que don Fernando Cunchillos Archilla, en nombre y representación de CIALSA, reconoce adeudar a los actores determinadas cantidades y, en pago de las mismas, les entrega una serie de bienes que los demandantes aceptan y los consideran conformes y correspondientes a las cantidades reclamadas.

4. A la vista del escrito y resto de la documentación aportada, se tuvo por interpuesta en tiempo y forma, reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo, con solicitud de suspensión de la subasta de los bienes controvertidos.

5. En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente viene establecida por el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y demás disposiciones complementarias.

II. La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el artículo 1.214 del Código Civil.

III. En el presente supuesto, los terceristas en su escrito manifiestan la interposición de una tercería de mejor derecho, para terminar suplicando que se suspenda la subasta, puesto que son titulares de parte de los bienes embargados y que se reconozca la condición de singularmente privilegiado a su crédito frente al ostentado por esta Dirección Provincial. Dada la confusión existente en la solicitud pasaremos a analizar si debe admitirse la tercería como de mejor derecho o de dominio, ya que ambas son incompatibles.

IV. La tercería de mejor derecho procede cuando el tercerista invoca su mejor derecho para obtener la satisfacción de su crédito frente al acreedor ejecutante, tratando que se haga efectivo el importe con el producto de los bienes embargados. No se trata de una intervención para impedir la ejecución, sino para que le sea entregado el producto de la realización.

Los terceristas han citado su derecho preferente al de esta Dirección Provincial, pero aunque ello sea cierto, no es procedente entrar a considerar la prelación de créditos toda vez que han aportado copia del acto de conciliación celebrado en el que, con la entrega de bienes por parte de la deudora, han considerado satisfecho su crédito y, en consecuencia, no ostentan ninguna preferencia crediticia ante nadie, ya que se ha producido el pago de la deuda con la recepción de los bienes, de conformidad por los reclamantes. En este sentido ellos han solicitado la suspensión de la subasta.

V. Entendiendo que los bienes fueron entregados a los terceristas, debemos considerar si la documentación aportada es suficiente como título dominical.

La empresa deudora ofreció los bienes en pago de la deuda existente y los terceristas lo aceptaron en fecha 9 de diciembre de 1993, pactándose la entrega de los mismos para el día siguiente. El embargo de dichos bienes por esta Dirección Provincial se llevó a cabo el día 27 de mayo de 1993.

Para que la tercería de dominio prospere es preciso justificar la propiedad de los bienes y el título que la acredite; es imprescindible que exista en el momento del embargo, que es cuando se verifica el acto contra el cual reclama el tercerista. En el presente supuesto vemos que el embargo practicado por esta Dirección Provincial es anterior a la transmisión de los bienes, por lo que el tercerista carece de título que le legitima para ejercitar la acción.

A mayor abundamiento, observamos que, en representación de la deudora, la entrega de los bienes a los terceristas se llevó a cabo por don Fernando Cunchillos Archilla que había sido nombrado depositario de los mismos por esta Dirección Provincial tras la traba efectuada. Por lo tanto, conocía la existencia del embargo y, pese a ello, ofreció su entrega a los terceristas, uno de los cuales es su hermano. Entrega que no se llegó a efectuar dado que siguen incorporados a la cadena de producción de la deudora, para la cual todavía continúan trabajando dos de los terceristas. Todo ello nos lleva a pensar en la posible existencia de una maniobra para burlar los legítimos intereses de los acreedores.

Visto lo actuado, los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve:

Desestimar en su totalidad la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria origen de las presentes actuaciones, acordando mantener el embargo practicado sobre los bienes muebles descritos en el hecho segundo de esta resolución, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa Cerramientos Interiores de Aluminio, S. A., por débitos a la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber, caso de desconformidad, del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en el plazo de quince días a contar de la notificación de la presente, conforme al artículo 179 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y si pasados diez días desde la finalización de dicho plazo no se justificara documentalmenente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.— El director provincial.

Núm. 40.187

Ha sido devuelto por el Servicio de Correos el escrito mediante el que se concede trámite de audiencia de la empresa Rokofer, S. L., a fin de que comparezca en el expediente abierto en esta Dirección Provincial sobre su posible sucesión en la titularidad de la explotación llevada a cabo por Artaya, S. A., y, por tanto, responsable de la deuda contraída con la Seguridad Social, alegando lo que estime pertinente. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la presente sucesora para que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, se persone en el expediente a fin de comprobar las actuaciones y efectúe las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido el citado plazo sin comparecer o sin desvirtuar las pruebas existentes, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 31 de mayo de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 40.188

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, se sigue contra don Antonio Sanz Alcalde el expediente 50/02/04/94 para el ingreso de la prestación de Protección Familiar, indebidamente percibida por el período 1-1-92 a 30-6-92, e importe de 41.940 pesetas, habiendo devuelto el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por ausencia en los repartos.

En consecuencia —y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede justificar documentalmenente la improcedencia de la reclamación. En caso contrario, y si no se justifica el ingreso del primer plazo dentro de los dos meses siguientes a su vencimiento, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 40.189

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza, Administración número 2, sita en Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad, han sido dictadas resoluciones por las que se tramitan altas y bajas "de oficio" de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya comunicación se envió a los interesados habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos.

En consecuencia, se ha acordado efectuar la citada comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: Disco Aragón, S. A. (50/008810218).

Domicilio: Fernando el Católico, 51, 50006 Zaragoza.

Trabajadores:

Telesforo Alcón Paule (0067805441). Alta: 1-2-93. Baja: 31-7-93. Causa: Acta Inspección Pr. Trabajo 872/93, de 16-12-93.

Fernando Tejero Domínguez (0077719245). Alta: 6-2-93. Baja: 3-5-93. Causa: Acta Inspección Pr. Trabajo 842/93, de 30-11-93.

Empresa: Grandes Superficies Europeas, S. L. (50/010646346).

Domicilio: Franco y López, 18, 50005 Zaragoza.

Trabajadora: Ana María Dueñas Martínez (50/0078079155). Alta: 1-3-92. Baja: 31-8-92. Causa: Acta Inspección Pr. Trabajo 841/93, de 30-11-93.

Empresa: Caribeño, S. L.

Domicilio: Doctor Cerrada, 14, 50005 Zaragoza.

Trabajadores:

José Calvo Sánchez (50/0012794519).

M. Encarnación Alamo López (50/0071785875).

Fernando Ortega Estévez (50/0076339320).

Alejandro Montes Navarro (50/0078456748).

Rosa Rivas Mincholea (50/1002298043).

Eduardo Martínez Iglesias (50/1002430005).

Bajas: 28-2-94.

Causa: Comunicación Inspección Pr. Trabajo.

El director provincial.

Servicio Provincial de Sanidad y Consumo

Núm. 46.834

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE número 60, de 10 de marzo), reproducido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y acuerda conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Almochuel, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gállego Diéguez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 40.618

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 326 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de Eduardo Labay Matías, contra resolución de 26 de enero de 1994 del director general del Servicio Militar del Ministerio de Defensa, que desestima recurso ordinario contra resolución del Centro de Reclutamiento de Zaragoza declarando al recurrente apto para el servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.619

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 376 de 1994-D, interpuesto por la letrada doña Margarita de los Ríos Alonso-Buenaposada, en nombre y representación de Mariano Gracia Guerrero, contra resolución de 28 de enero de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/381/93, sobre liquidación practicada en impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALBETA

Núm. 47.593

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio pasado, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 1.125.000 pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, con destino a la "Construcción depósito abastecimiento de aguas, primera fase".

El expediente respectivo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el ordenamiento vigente.

Albeta, 1 de julio de 1994. — El alcalde.

ARANDIGA

Núm. 46.991

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993, acompañada de los documentos exigidos en la legislación vigente, y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arándiga, 29 de junio de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

ARANDIGA

Núm. 46.992

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio 1994, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a 54.594.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arándiga, 29 de junio de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

ATECA

Núm. 51.790

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, ha aprobado la convocatoria de una plaza de educador de personas adultas generalista para el curso 1994-95, mediante contrato por servicio determinado a dos tercios de jornada, que se extenderá desde el 1 de septiembre de 1994 hasta el 30 de junio de 1995.

El plazo para la presentación de las solicitudes, por duplicado y acompañadas de la documentación señalada en las bases de la convocatoria, concluye el día 13 de agosto de 1994, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, el texto íntegro de la convocatoria.

Ateca, 19 de julio de 1994. — El alcalde, J. Javier Sada Beltrán.

BORJA

Núm. 47.918

El Pleno de este M. I. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 305.800.919 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Borja, 2 de julio de 1994. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

BOTORRITA

Núm. 51.360

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas dispongo la creación de ficheros de datos personales del Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza), que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendientes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).

Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Botorrita.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Botorrita.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Botorrita.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).

Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal M.A.P.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Botorrita.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Botorrita.

Botorrita a 15 de julio de 1994. — El alcalde, Antonio Muñoz Alcantarilla.

BREA DE ARAGON**Núm. 47.586**

El Ayuntamiento de Brea de Aragón, reunido en sesión plenaria de 22 de junio de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Cuentas, se acuerda la modificación del artículo 5 regulador del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable:

"Artículo 5.º — Las cuotas anuales a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua potable serán las siguientes:

Hasta 100 metros cúbicos (mínimo), 4.500 pesetas.

De 100 metros cúbicos en adelante, a 50 pesetas por metro cúbico".

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido se efectuará aparte.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 28 de junio de 1994. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

BREA DE ARAGON**Núm. 51.371**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas dispongo la creación de ficheros de datos personales de la Diputación de Zaragoza, que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).
Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal M.A.P.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Brea de Aragón.
Brea de Aragón a 13 de julio de 1994. — El primer teniente de alcalde, alcalde en funciones, Benedicto Gimeno Barcelona.

CADRETE

Por don Juan-Antonio Zapatera Cayón, en representación de Casli, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a alquiler y venta de maquinaria, con emplazamiento en calle Murcia, nave 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de

Núm. 47.579

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de diez días hábiles, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Cadrete, 29 de junio de 1994. — El alcalde en funciones, Carmelo Gajón Soria.

CALATORAO**Núm. 47.582**

Por don Gregorio Anía Juste, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de la piedra natural, con emplazamiento en carretera La Almunia, kilómetro 4,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

CALATORAO**Núm. 47.583**

Por don Fernando Velilla Cubero, en nombre y representación de la S. A. T. Agrícola Río Jalón número 6.793, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de manipulación y envasado de fruta, con emplazamiento en carretera de Longares, s/n.º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON**Núm. 47.601**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a la cantidad de 13.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Campillo de Aragón, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 51.649**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas dispongo la creación de ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza), que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendientes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).

Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).

Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.
 Registro Central de personal M.A.P.
 Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
 Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable
 Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Tribunal de Cuentas.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Entidades bancarias (transferencias).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
 Cuarte de Huerva a 18 de julio de 1994. — El alcalde.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 46.979

Don Joaquín Gómez Martínez ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y apertura de explotación porcina, a ubicar en el lote número 49, del sector XXVIII de Bardena del Caudillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 47.605

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada en metálico para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de "Restauración de la iglesia de San Miguel del barrio de Rivas".

Adjudicatario: Mariano Lamarca Sauras.

Importe garantía: 144.713 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 29 de junio de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.513

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de Ejecución "Eras Altas".

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 1 de julio de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.528

Don Luis Sancho Mallén ha solicitado a este muy ilustrísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de depósito de Gas. Licuado. Propano. en granja porcina, a ubicar en Bayas de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 46.983

Modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 7 de junio de 1994, la plantilla de personal ha quedado como sigue:

A) Personal funcionario:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B (ocupada en propiedad con carácter personal con la categoría del grupo A).

— Una plaza de administrativo, grupo C (ocupada en propiedad).

— Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo (vacante).

— Una plaza de alguacil de Servicios Múltiples, grupo E (ocupada en propiedad).

B) Personal laboral:

— Una plaza de guardia municipal (ocupada con carácter fijo).

— Tres plazas de peones de obras (ocupadas con carácter fijo).

— Una plaza de profesora de Educación de Adultos, de carácter temporal (cubierta año tras año y que en el próximo curso pasará a depender de la Mancomunidad "Meandros del Ebro").

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a los efectos oportunos.

Escatrón, 27 de junio de 1994. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

FABARA

Núm. 46.997

Por doña María Pilar Bielsa Valimaña se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de porcino, con emplazamiento en la parcela número 151, polígono 36, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 46.982

Por don Anselmo Lladós Rosell, en nombre y representación de Transportes E. Heredero, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenación de mercancías en general, con emplazamiento en polígono P-6, parcela i.n. 13, de Figueruelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 27 de junio de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Royo Oliveros.

FUENTES DE EBRO

Núm. 47.913

BASES para proveer, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral a media jornada.

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y dando cumplimiento a lo acordado, se convoca la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general, para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, con sujeción a las condiciones que se indican:

1.ª Objeto de convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general, en régimen laboral, para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, dotada con las retribuciones que correspondan según convenio. La contratación será a media jornada de tarde.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría B.

3.ª Instancias y admisiones: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que apa-

reza publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14:00 horas de aquél en que finalice el plazo.

4.ª Presentación de instancias: Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde-presidente.

5.ª Tribunal calificador: El tribunal seleccionador estará integrado por dos representantes del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, uno de Mediana de Aragón y uno de la Diputación General de Aragón. Hará de secretario el de la sede administrativa, que tendrá voz, pero no voto.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas: Se anunciará con la debida antelación, llamando a los aspirantes en convocatoria única.

7.ª Ejercicios de la oposición: Ejercicios para la selección de una plaza de auxiliar administrativo, consistiendo en los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas.

Tercer ejercicio. — Consistirá en el desarrollo de un aspecto práctico relacionado con el trabajo a desarrollar: contabilidad, nóminas, Seguridad Social, ...

Los tres ejercicios anteriores serán obligatorios para todos los aspirantes, independientes y eliminatorios, y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.ª Nombramiento y presentación de documentos: Determinada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de una plaza, y se elevará dicha relación a la Presidencia del Servicio Social de Base.

Los opositores propuestos presentarán, en el plazo máximo de diez días, los documentos a que hace referencia la base segunda.

La no presentación de los documentos anteriores dará lugar a la anulación de lo actuado, debiendo proponerse el nombramiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación, con los mismos requisitos, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles.

9.ª Incidencias y normas supletorias: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Fuentes de Ebro, 21 de junio de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GALLUR

Núm. 51.358

La Alcaldía-Presidencia, en resolución adoptada el día 15 de julio de 1994, acordó:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, se establece la obligatoriedad de notificar e inscribir todos los ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, a la Agencia de Protección de Datos por el órgano de la Administración responsable, y que según señala la disposición adicional primera, se marca el plazo máximo del 31 de julio para la comunicación de los ficheros preexistentes, siendo necesaria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta disposición.

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Que según determina el mencionado Real Decreto, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Gallur que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).

Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Gallur.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Gallur.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Gallur.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).

Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Registro Central de personal M.A.P.
 Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
 Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Gallur.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Tribunal de Cuentas.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Entidades bancarias (transferencias).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Gallur.
 Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Gallur a 18 de julio de 1994. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR**Patronato Municipal de Cultura****Núm. 51.353**

Esta Presidencia, en resolución adoptada el día 15 de julio de 1994, acordó: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, se establece la obligatoriedad de notificar e inscribir todos los ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, a la Agencia de Protección de Datos por el órgano de la Administración responsable, y que según señala la disposición adicional primera, se marca el plazo máximo del 31 de julio para la comunicación de los ficheros preexistentes, siendo necesaria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta disposición.

En consecuencia, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Que según determina el mencionado Real Decreto, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Patronato Municipal de Cultura de Gallur que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Patronato.
 Personas que sean sujetos imposables en los impuestos del Patronato.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes,...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Entidades bancarias (cobro de recibos).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de Cultura de Gallur.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Tribunal de Cuentas.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Entidades bancarias (transferencias).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de Cultura de Gallur.
 Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Gallur a 18 de julio de 1994. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR**Patronato Municipal del Aula de Música****Núm. 51.355**

Esta Presidencia, en resolución adoptada el día 15 de julio de 1994, acordó: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, se establece la obligatoriedad de notificar e inscribir todos los ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, a la Agencia de Protección de Datos por el órgano de la Administración responsable, y que según señala la disposición adicional primera, se marca el plazo máximo del 31 de julio para la comunicación de los ficheros preexistentes, siendo necesaria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta disposición.

En consecuencia, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Que según determina el mencionado Real Decreto, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Patronato Municipal del Aula de Música de Gallur que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Patronato.
 Personas que sean sujetos imposables en los impuestos del Patronato.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes,...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Entidades bancarias (cobro de recibos).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal del Aula de Música de Gallur.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal del Aula de Música de Gallur.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gallur a 18 de julio de 1994. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR**Patronato Municipal de Deportes****Núm. 51.356**

Esta Presidencia, en resolución adoptada el día 15 de julio de 1994, acordó: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, se establece la obligatoriedad de notificar e inscribir todos los ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, a la Agencia de Protección de Datos por el órgano de la Administración responsable, y que según señala la disposición adicional primera, se marca el plazo máximo del 31 de julio para la comunicación de los ficheros preexistentes, siendo necesaria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta disposición.

En consecuencia, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Que según determina el mencionado Real Decreto, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Patronato Municipal de Deportes de Gallur que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Patronato.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos del Patronato.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de Deportes de Gallur.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de Deportes de Gallur.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gallur a 18 de julio de 1994. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

ILLUECA**Núm. 46.988**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, en su sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 1994, con la mayoría absoluta legal requerida en el artículo 47.3 de la Ley 7/95, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 1994, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 472.451.364 pesetas, así como la documentación aneja al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Illueca, 28 de junio de 1994. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LA JOYOSA**Núm. 47.567**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó la aprobación inicial de "Expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto municipal para 1994".

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen convenientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el expresado plazo sin que se hubieren formulado reclamaciones, el acuerdo adoptado devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

La Joyosa, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó la aprobación inicial del "Padrón de contribuyentes por precio público por suministro de agua a domicilio, primer semestre de 1994".

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen convenientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el expresado plazo sin que se hubieren formulado reclamaciones, el acuerdo adoptado devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

La Joyosa, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio".

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen convenientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el expresado plazo sin que se hubieren formulado reclamaciones, el acuerdo adoptado devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

La Joyosa, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 46.973**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio, aprobó definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación de la red de saneamiento en la calle Justicia de Aragón.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Alfindén, 27 de junio de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 47.600**

Por don Joaquín Melguizo Labarta, se ha solicitado licencia para instalar comercio mayor otros productos recuperación, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, calle de la Encina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 30 de junio de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Patronato Municipal de Cultura****Núm. 47.606**

BASES que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de encargado de biblioteca municipal y coordinador de actividades culturales.

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 16 de junio de 1994, que resolvió proceder a la provisión de la plaza que a continuación se indica, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.— Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de encargado de biblioteca municipal y coordinador de actividades culturales, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Cultura de La Puebla de Alfindén.

El contrato que se formalice con quien resulte seleccionado tendrá duración indefinida, aplicándose hasta tanto el Patronato cuente con el correspondiente convenio, el convenio colectivo del sector oficinas y despachos, categoría titulado grado medio.

2.— Definición y delimitación del contenido de la plaza de encargado de la biblioteca y coordinador de actividades culturales: Las labores a realizar por el encargado de la biblioteca y coordinador de actividades culturales son las siguientes:

— Encargado del funcionamiento de la biblioteca municipal:

Apertura y atención al público.

Proceso técnico.

Realización de actividades de animación a la lectura.

Colaborar con la biblioteca escolar.

— Coordinación de la infraestructura cultural de la que dispone el Patronato Municipal de Cultura:

Realización de actividades con las distintas asociaciones, miembros del citado Patronato.

Programación de actuaciones de la banda y coral municipales.

Programación y coordinación de semanas culturales.

Coordinación, montaje y vigilancia de exposiciones.

Organización periódica de charlas-coloquio y de tertulias, sobre diversos temas.

Coordinación y maquetación del "Boletín Municipal" y de cuantas publicaciones de carácter cultural edite el Patronato Municipal de Cultura.

3.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, a la fecha del término de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de una diplomatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal presentación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral precedente.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.— Instancias:

1.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al presidente del Patronato Municipal de Cultura y se presentarán en el Registro General del Patronato durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" o *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.º A la solicitud se acompaña una fotocopia del D. N. I. y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.

4.º Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja del Patronato, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

5.— Admisión y exclusión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará resolución, en el plazo mínimo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes será la letra "Ñ", fijada con carácter general para la Administración del Estado.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

6.— Tribunal:

1.º Estará constituido por los siguiente miembros:

Presidente: El del Patronato Municipal de Cultura, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Concejal delegado de Cultura, un técnico especialista en materia de bibliotecas designado por la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", para lo cual se señala la categoría del mismo como "segunda" según el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

7.— Proceso de selección:

1.º La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

2.º La fase de concurso consistirán en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que figura como Anexo 2. Se realizará con carácter previo a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

3.º La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero (de carácter obligatorio y eliminatorio).— Consistirá en la realización de una memoria sobre un tema elegido por el opositor y relacionado con los contenidos de la plaza objeto de esta convocatoria, con una extensión mínima de veinticinco folios y máxima de cincuenta, mecanografiados a doble espacio. El contenido de la memoria será expuesto ante los miembros del tribunal de forma resumida, en un tiempo aproximado de treinta minutos, sin apoyo de ningún guión o material complementario. La memoria será valorada por el tribunal según los siguientes criterios: Tema elegido, planteamiento del mismo, grado de análisis y síntesis logrado en el trabajo, estilo de redacción, estructura y organización interna de la memoria, número y calidad de las fuentes documentales escogidas y utilizadas, grado de aportación personal del autor y forma de exposición. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Segundo (de carácter obligatorio y eliminatorio).— Redacción de una ficha catalográfica única de tres libros modernos en castellano, en el plazo máximo de una hora. El tribunal procurará que sean semejantes los lotes de libros a catalogar. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Tercero (de carácter obligatorio).— Consistirá en la realización por parte del tribunal, con cada uno de los aspirantes, de una entrevista curricular acerca de la experiencia del aspirante, contenido y funciones de la plaza y de cuantos aspectos considere convenientes el tribunal relacionados con el objeto de esta convocatoria. Será valorado de 0 a 10 puntos.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de calcular la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.º La nota final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

5.º Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.º La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se celebre el anterior y en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.º Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

8. — Lista de aprobados:

1.º Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Patronato, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2.º Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente del Patronato Municipal de Cultura la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Patronato.

3.º El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9. — Presentación de documentos y contratación:

1.º En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Patronato los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

c) Certificado médico.

2.º Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local y Organismo de que dependieran, para acreditar tal condición.

3.º Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4.º Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente del Patronato dictará resolución a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal y será notificado al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se le notifique la resolución, proceda a la firma del contrato.

La Puebla de Alfindén, 6 de junio de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Ferrando.

ANEXO I

D. ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., y domiciliado en la calle ..., número ..., de ..., ante usted.

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Biblioteca Municipal y Coordinador de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Cultura de La Puebla de Alfindén, en el Boletín Oficial de ..., número ..., de fecha ...

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición para el acceso a la plaza de Encargado de Biblioteca Municipal y Coordinador de Actividades Culturales.

La Puebla de Alfindén a ... de ... de 1994.

Señor presidente del Patronato Municipal de Cultura de La Puebla de Alfindén.

Nota: Se adjunta fotocopia del D. N. I., resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, titulación y certificados de los méritos que se poseen.

ANEXO II

Baremo de méritos

A) Titulación y formación (máximo 5 puntos)

1.— Titulación:

—Doctorado (por cada), 2.

—Licenciado (por cada), 1,5.

—Diplomado (por cada), 1.

2.— Formación:

—Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con el cometido de la plaza:

Menos de 20 horas, 0,1.

De 21 a 50 horas, 0,25.

De 51 a 100 horas, 0,50.

Más de 100 horas, 1.

B) Experiencia profesional (máximo de 5 puntos)

—Por experiencia en bibliotecas municipales y puestos de trabajo relacionados con el área de cultura, en poblaciones con estas características, 1 punto por año completo o fracción superior a 8 meses.

—Por experiencia profesional como representante o miembro de alguna comisión relacionada con bibliotecas municipales, en centros de carácter público, 0,2 puntos por año completo o fracción superior a 8 meses.

—Por experiencia profesional como representante o miembro de alguna comisión relacionada con el área de cultura en Ayuntamientos o Patronatos Municipales de estas características, 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 8 meses.

—Por publicaciones, méritos o trabajos relacionados con bibliotecas municipales y áreas de cultura, dependiendo de su magnitud o entidad; a valorar por el tribunal con un máximo de hasta 1 punto.

Forma de acreditar los méritos.

—Mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificaciones que acrediten los cursos realizados.

—Mediante certificado o escrito del Ayuntamiento, Patronato, entidades públicas o privadas en los que se especifique el tiempo durante el cual se ha desarrollado el trabajo.

LAYANA

Núm. 51.362

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado", de 21 de junio de 1994), por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter general, esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto dictado el 12 de julio de 1994, ha resuelto:

Crear los ficheros de carácter personal que a continuación se relacionan, con la denominación y características que en dicha relación se detalla.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).

Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Layana.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Layana.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Layana.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal M.A.P.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Layana.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Layana.
Layana a 13 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, José María Cortés Sanz.

LONGARES

Núm. 48.516

Por Sociedad Cooperativa Vitivinícola se ha solicitado licencia para venta de productos fitosanitarios, con emplazamiento en carretera de Valencia, s/n.º Longares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 25 de mayo de 1994. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONEGROS

Núm. 51.352

Leciñena, Farlete, Monegrillo y Perdiguera

Según el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter general, es obligatoria la inscripción de los ficheros de titularidad pública por la Agencia de Protección de Datos, para lo cual vengo en decretar la creación de los siguientes ficheros:

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Mancomunidad de Aguas de Monegros.
Perdiguera a 12 de julio de 1994. — El presidente, José Sacacia Val. — La secretaria.

MEQUINENZA

Núm. 47.919

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio, aprobó su presupuesto y el del Organismo Autónomo Cablevisión para 1994, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados en ambos casos, ascienden respectivamente a 322.309.635 pesetas y a 1.515.997 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se somete el expediente a información pública durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Mequinena, 1 de julio de 1994. — El alcalde, Sebastián Caballé Arbonés.

MEQUINENZA**Núm. 47.986**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente en los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas contra ella, en el plazo antes indicado y los ocho días siguientes a su término.

Mequinena, 1 de julio de 1994. — El alcalde.

MEDES DE ARAGON**Núm. 46.975**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública la Cuenta General del presupuesto único de 1993, por el término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán, por escrito, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Miedes de Aragón, 23 de junio de 1994. — El alcalde.

MORATA DE JALON**Núm. 47.580**

Por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinario de fecha 24 de junio de 1994, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra denominada "Sustitución de pavimento de aceras y red de abastecimiento en prolongación de la calle Mayor Alta en Morata de Jalón", a la empresa Caminos y construcciones civiles, S. L., por importe de 14.115.395 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Morata de Jalón, 29 de junio de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

MORES**Núm. 51.357**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas dispongo la creación de ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Morés (Zaragoza), que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto.

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).

Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Morés.

Fichero del Registro de Entrada/Salida**Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Morés.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Económicos (datos bancarios, ...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Morés.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).

Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal M.A.P.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Morés.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Morés.
Morés a 14 de julio de 1994. — El alcalde. — La secretaria.

MUEL**Núm. 47.595**

Doña María Pilar Nueno Fatás solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de gas licuado propano (con un depósito fijo aéreo de 6,550 metros cúbicos de capacidad, en una explotación ganadera), en el término municipal de Muel (Zaragoza), paraje "Corral del Cura".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 30 de junio de 1994. — El alcalde, don Cristóbal Ansón Mozota.

NOVALLAS**Núm. 46.993**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente el presupuesto de 1994, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Novallas, 24 de junio de 1994. — El alcalde.

NOVILLAS**Núm. 51.795**

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, mediante Decreto de fecha 19 de julio de 1994, aprobó la creación de los siguientes ficheros de titularidad pública de este Ayuntamiento:

- Padrón municipal de habitantes.
- Registro de entradas y salidas.
- Gestión de personal.
- Impuestos, tasas y precios públicos.
- Gestión contable.

Novillas, 19 de julio de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

OSERA DE EBRO**Núm. 51.660**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 1994, y en cumplimiento del Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).
Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la

nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal M.A.P.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Osera de Ebro.
Osera de Ebro a 11 de julio de 1994. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 51.669

Por esta Alcaldía se ha dictado el Decreto del tenor literal siguiente:

«En la Casa Consistorial de Paracuellos de Jiloca a 13 de julio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, he resuelto la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).
Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal M.A.P.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.
Paracuellos de Jiloca a 13 de julio de 1994. — El alcalde, Ramón Liébana García.

PARACUELLOS DE LA RIBERA**Núm. 51.656**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, se establece la obligatoriedad de notificar e inscribir todos los ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, a la Agencia de Protección de Datos por el órgano de la Administración responsable, y que según señala la disposición adicional primera, se marca el plazo máximo del 31 de julio para la comunicación de los ficheros preexistentes, siendo necesaria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).
Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

Fichero del Registro de Entrada/Salida**Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impondibles en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.
 Registro Central de personal M.A.P.
 Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
 Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable
 Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Tribunal de Cuentas.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Entidades bancarias (transferencias).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.
 Paracuellos de la Ribera a 18 de julio de 1994. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PERDIGUERA

Núm. 51.648

Según el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter general, es obligatoria la inscripción de los ficheros de titularidad pública por la Agencia de Protección de Datos, para lo cual vengo en decretar la creación de los siguientes ficheros:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados para tal fin.
 Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento, ...).
 Académicos (titulación, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
 Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
 Económicos (datos bancarios, ...).
 Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Entidades bancarias (cobro de recibos).
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control del absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
 Impresos generados por el centro.
 Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social, ...).
 De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad, ...).
 Personales (estado civil, componentes de la familia, ...).
 Académicos/profesionales (titulación, cursos, ...).
 Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios, ...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 Organismos oficiales de Estadística.
 Registro Central de personal M.A.P.
 Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
 Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Económicos (datos bancarios, ...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.

Fichero de gestión de tierras comunales**Usos y fines**

Gestión de bienes comunales del Ayuntamiento. Emisión de informes, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que utilicen las tierras comunales.

Procedimiento de recogida de datos

Por el propio interesado.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, ...).
Transacciones (bienes).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Perdiguera.
Perdiguera a 12 de julio de 1994. — El alcalde, José Cruz Murillo Arruego.

REMOLINOS**Núm. 47.578**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio, acordó la aprobación del proyecto de pavimentación de las calles Fueros de Aragón y Royo Villanova, así como el desglose referido a la calle Fueros de Aragón, redactado por don Joaquín Ezequiel Sampietro.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Remolinos, 29 de junio de 1994. — El alcalde en funciones.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 46.987**

Este Ayuntamiento, en sesiones de 17 de diciembre de 1993 y de 25 de marzo de 1994, aprobó inicial y definitivamente el presupuesto general para 1994, expuesto al público por edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletines Oficiales de la Provincia* números 16, de 21 de enero de 1994; y 103, de 9 de mayo de 1994, respectivamente; las bases de ejecución del mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la siguiente plantilla, según Oferta de Empleo Público de 1992.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de las plazas, número de plazas, grupo, complemento de destino, escala, subescala, clase y categoría

Secretaría-Intervención. 1. B. 16. Habilitación de carácter nacional. Técnica. Secretaría-intervención. 3.ª.

Auxiliar administrativo. 2. D. 11. Administración General. Auxiliar. Auxiliar Administración General.

Guardas rurales. 2. E. 10. Administración Especial. Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

B) Personal laboral fijo:

Denominación de los puestos de trabajo, número de puestos, titulación exigida y observaciones

Operarios de Cometidos Múltiples. 2. Estudios primarios y permiso de conducir C-1. Vacantes en trámite de concurso-oposición.

Auxiliar de Biblioteca. 1. Graduado escolar. A tiempo parcial (30 horas semanales).

Auxiliar de Hogar. 2. Estudios primarios. A tiempo parcial (Servicio de Ayuda a Domicilio 3.ª Edad)

C) Personal laboral de duración determinada:

Denominación de los puestos de trabajo, número de puestos, titulación exigida, duración del contrato y observaciones

Profesor Gralista. Adultos. 1. Diplomado. 10 meses. A tiempo parcial (2/3). Socorristas piscinas. 2. C/do. Federación Salvamento y Socorrismo. 3 meses y medio.

D) Funcionarios de empleo eventual:

Denominación de los puestos de trabajo, número de puestos, características y observaciones

Asesoría urbanística. 1. Ingeniero asesor temas urbanísticos. Sin dedicación reglada.

Asesoría administrativa. 1. Gestoría administrativa en Zaragoza. Sin dedicación reglada.

Número total de funcionarios de carrera, 5.

Número total de personal laboral fijo, 5.

Número total de personal de duración determinada, 3.

Número total de funcionarios de empleo eventual, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Mateo de Gállego, 3 de junio de 1994. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 47.584**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, previamente informada por la Comisión Especial, la Cuenta General del Presupuesto con su liquidación del año 1992, por el plazo de quince días hábiles, integrada por la documentación que señala el artículo 190 de la misma Ley.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito, ante la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, reclamaciones, reparos y observaciones que serán informadas y sometidas al Pleno de la Corporación municipal, para que, en su caso, pueda ser aprobada la Cuenta General antes del día primero de octubre.

San Mateo de Gállego, 29 de junio de 1994. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 47.585**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, previamente informada por la Comisión Especial, la Cuenta General del Presupuesto con su liquidación del año 1993, por el plazo de quince días hábiles, integrada por la documentación que señala el artículo 190 de la misma Ley.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito, ante la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, reclamaciones, reparos y observaciones que serán informadas y sometidas al Pleno de la Corporación municipal, para que, en su caso, pueda ser aprobada la Cuenta General antes del día primero de octubre.

San Mateo de Gállego, 29 de junio de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 47.023**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.092 de 1993, a instancia de Pedro Máximo Basarte Mazo, Jesús Salvador González Marín, Antonio Navarro Cabe- llo y Talleres San Adrián, representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., con domicilio en polígono industrial Malpica, calle O, núm. 125, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo recla-

mado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Toshiba", mod. BD-3910. Tasada en 90.000 pesetas.
2. Un fax "Xerox Telecopia 7.024". Tasado en 45.000 pesetas.
3. Una carretilla elevadora "Hester". Tasada en 650.000 pesetas.
4. Un camión marca "Ebro", modelo E-70-2-P, matrícula NA-5454-D. Tasado en 60.000 pesetas.
5. Un camión marca "Ebro", modelo 60-3BL, matrícula Z-4088-H. Tasado en 90.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.
Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.350

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 397 de 1991-A se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Jiménez Giménez, en representación de Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Aurora Santolari Usón, José Luis Brun García y Aurora Usán Aragüés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes que más adelante se dirán, embargados al demandado José Luis Brun García

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza) el día 26 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
 - 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.
 - 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.
 - 4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.
 - 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
 - 6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
 - 7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.
- Bienes objeto de subasta:
Una furgoneta mixta, marca "Nissan", mod. "Trade", matrícula Z-8849-Y. Valorada en 450.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.907

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 293 de 1994-B, a instancia de Nobel Plásticos Ibérica, S.A., representada por la procuradora señora Isiegas, siendo demandada Cedrisa, con domicilio en carretera de Huesca, kilómetro 7, Ciudad del Transporte, calle L, números 1, 2, 3 y 4, de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.- Cuatro Tubclair Al Nobel 4X7 S/D 200M	5.000
2.- Cuatro Tubclair Al Nobel 5X8 S/D 160M	4.000
3.- Cinco Tubclair Al Nobel 6X9 S/D 170M	6.000
4.- Cincuenta Vitryl Silicona 9X13 25M	5.000
5.- Setenta y cinco Vitryl Silicona 8X14 25M	12.000
6.- Cincuenta Vitryl Silicona 7X13 25M	8.000
7.- Setenta y Cinco Vitryl Silicona 7X11 25M	7.000
8.- Veinticinco Vitryl Silicona 5X10 25M	2.000
9.- Doscientos Setenta y Cinco Vitryl Silicona 4X6 25M	7.000
10.- Cien Vitryl Silicona 4X10 25M	10.000
11.- Veinticinco Vitryl Silicona 3X7 25M	1.000
12.- Veinticinco Vitryl Silicona 3X6 25M	1.000
13.- Ciento Veinticinco Vitryl Silicona 3X5 25M	3.000
14.- Ciento Setenta y Cinco Vitryl Silicona 2X4 25M	3.000
15.- Cincuenta Vitryl Silicona 1X3 25M	1.000
16.- Ochenta y Nueve Vitryl Silicona 18X24 25M	28.000
17.- Cien Vitryl Silicona 12X17 25M	18.000
18.- Cien Vitryl Silicona 12X16 25M	14.000
19.- Setenta y Cinco Vitryl Silicona 10X16 25M	15.000
20.- Cincuenta Vitryl Silicona 10X14 25M	5.000
21.- Doscientos Tubclair 13X22 25M	12.000
22.- Mil Tubclair Al Nobel 7X14 50M	18.000
23.- Doscientos Tubclair Al Nobel 38X48 25M	20.000
24.- Doscientos Veinticinco Tubclair Al Nobel 32X40 25M	15.000
25.- Ciento Setenta y Cinco Tubclair Al Nobel 32X42 25M	15.000
26.- Cincuenta Tubclair Al Nobel 35X42 25M	3.000
27.- Cuatrocientos Cincuenta Tubclair Al Nobel 25X34 50M	26.000
28.- Mil Ochocientos Tubclair Al Nobel 19X27 50M	77.000
29.- Seiscientos Tubclair Al Nobel 19X26 50M	18.000
30.- Quinientos Cincuenta Nobel Pu 12X16 50M	11.000
31.- Doscientos Noventa y Seis T11 Nobel 7,5X10 100M Natural	9.000
32.- Trescientos Nobel Pu 10X14	16.000
33.- Diez Spire Acier 120X139 50M	12.000
34.- Cien Spire Acier 12X18 50M	5.000
35.- Ochenta y Ocho Spire Acier 14X20 50M	5.000
36.- Ciento Veinte Spire Acier 30 MM	19.000
37.- Cien Spire Acier 32X41 50M	17.000
38.- Treinta Spire Acier 35X44 50MM	12.000
39.- Ciento Diecisiete Spire Acier 60X72 50M	53.000
40.- Setenta y Dos Spire Acier 70X86 50M	37.000
41.- Diez Spire Acier 80X97 50M	6.000
42.- Ciento Cincuenta Spire Acier 8X15 MM 50M	8.000
43.- Doce Spire Acier 90X106 30M	9.000
44.- Noventa Spire Acier 45 MM 50M	23.000
45.- Cincuenta Spire Acier 38 MM 50M	11.000
46.- Diecisiete Spire Acier 75 MM 50M	9.000
47.- Cuatrocientos T11 Nobel 10X12 100M Natural	12.000
48.- Seiscientos Setenta y Cinco T11 Nobel 11X14 100M Natural	36.000
49.- Trescientos Cincuenta T13 12,5X19	16.000
50.- Seiscientos Veinticinco T11 Nobel 12X14 100M Natural	21.000
51.- Quinientos Cincuenta T11 Nobel 13X18 100M Natural	38.000
52.- Cien T11 Nobel 2,7X4 100M Natural	1.000
53.- Mil Veinticinco T11 Nobel 5X7 100M Natural	18.000
54.- Mil Tubclair Al Nobel 25X33 50M	50.000
55.- Ciento Treinta y Dos Super Tricoflat 150 50M Rojo	73.000
56.- Doscientos Cincuenta Super Tricoflat 40 50M Rojo	28.000

57.-Cincuenta Super Tricoflat 50 Rojo 25M	7.000
58.-Doscientos Super Tricoflat 50 50M Rojo	28.000
59.-Cien Super Tricoflat 55 50M Rojo	16.000
60.-Cincuenta Super Tricoflat 63 50M Rojo	9.000
61.-Doscientos Spirabel LNT 45 50M Rojo	31.000
62.-Ciento Ochenta y Cinco Spirabel LNT 60MM. 50M	41.000
63.-Cien Spirabel LNT 63 MM 50M	24.000
64.-Veinticinco Spirabel LNT 70 MM 50M	7.000
65.-Veinticinco Spirabel LNT 75 MM 25M	8.000
66.-Trescientos Veinticinco Spirabel LNT 80 25M Rojo	116.000
67.-Setenta y Cinco Spirabel LNT 90 MM 25M	28.000
68.-Cincuenta Spire Acier 10 MM	2.000
69.-Cien Spirabel SNT 55 MM 50M	15.000
70.-Cuatro Tricoclair Devanadora 6X12 90M	7.000
71.-Cincuenta Tricoflex Chantier 19X25,5 25M	2.000
72.-Seiscientos Cincuenta Tricoflex Chantier 19X25,5 50M	31.000
73.-Doscientos Tress Nobel 9X16 IOOM Azul	6.000
74.-Trescientos Setenta y Cinco Tricofuel 35 MM 25M	66.000
75.-Veinticinco Tricofuel 30 25M	4.000
76.-Seiscientos Tricofuel IOX16 50M Verde	31.000
77.-Cien Tricofuel 12X19 50M Verde	5.000
78.-Doscientos Super Nobelair 7X12 50M Beig	4.000
79.-Ciento Cincuenta Tricoclair 7X13 50M	3.000
80.-Quinientos Cincuenta Evergreen 900 12.7X16 50M Verde	7.000
81.-Setecientos Cincuenta Evergreen 500 K 0 20 50M Verde	12.000
82.-Doscientos cincuenta Evergreen 500 K 12 MM 50M	2.000
83.-Trescientos Gaine Irrigación 120X122 50M A	27.000
84.-Cinco Baterias Evergreen 12 MM 15M	1.000
85.-Cinco Baterias Evergreen 900 12 MM 25	2.000
86.-Doscientos Veinte Rubvyl Roja 15X20.5 20M	6.000
87.-Trescientos Veinte Rubvyl Roja 19X25.5 20M	12.000
88.-Trescientos Evergreen 950 12.7X16 50M Amar	4.000
89.-Ciento Dieciséis Spirabel LI 100 MM 25M	61.000
90.-Ciento Cuarenta Spirabel LI 150 25M Gris	162.000
91.-Veintidos Spirabel LI 20G Gris 20M	40.000
92.-Setenta y Nueve Spirabel LI 40 MM 50M	12.000
93.-Cincuenta Spirabel LI 45 MM 50M	9.000
94.-Ciento Veintinueve Spirabel LI 50 MM 50M	27.000
95.-Ciento Sesenta y Cinco Spirabel LI 70 50M Gris	55.000
96.-Diecisiete Spirabel LI Gris 80 MM IOM	6.000
97.-Ciento Veinte Spirabel LI 90 Gris 25M	60.000
98.-Doscientos Noventa Spirabel LI 60 MM Gris 25M	68.000

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada. Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 49.407**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.165 de 1991 se siguen autos de declaración de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia de la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en representación de Pilar Cabrerizo Carnicero, contra Eusebio Angel Herrero Montañés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. Piso 1.º derecha, en la segunda planta de la casa número 14 de la calle Urrea, 8-10-12. Finca número 30.265 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, inscrita al folio 26, tomo 1.573, libro 651, sección primera. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", mod. R-11 GTD, matrícula Z-8660-W. Valorado en 190.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital) el día 28 de septiembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 4.190.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número).

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20 % del tipo del remate.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación al demandado Eusebio Angel Herreros Montañés, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 50.113**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 685 de 1991, se siguen autos de declaración de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Adidas Sarragán España, S.A., contra Rufino Requejo Martín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Local comercial sito en calle Vitoria, 50, bajo, de Burgos. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio B, quinta planta), bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito en la Mesa del Juzgado, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 47.526**

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 193 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Julio Alberto y Aurora Estrada Palazuelos, contra

Julio Estrada, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

Bienes que se subastan:
Patente de invención número 8802323, sobre sistema de sujeción de tapa a caja de conexiones, cuyo titular es la empresa Julio Estrada, S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial de España con fecha de presentación de 22 de julio de 1988. Valoración, 1.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a la empresa ejecutada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.398**

En autos número 210/94, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Antonio Peralta Laborda y otro contra Construcción y Urbanizaciones Grado, S. L., y otro, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Zaragoza, 18 de mayo de 1994. — Parte dispositiva: Debo estimar y estimo la petición de embargo preventivo solicitado por la parte actora, y debo decretar y decreto que se lleve a efecto sobre los bienes y derechos de propiedad de la demandada, Construcción y Urbanizaciones Grado, S. L. y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.007.079 pesetas de principal, la de 440.778 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y otras 400.707 pesetas que se calculan provisionalmente para costas de ejecución. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días aporte los datos registrales identificadores del inmueble número 1, finca número 2.509, designada para embargo, así como que acredite que las cantidades retenidas por el Ayuntamiento de Novallas corresponden a salarios devengados en la obra ejecutada por las demandadas para ese Ayuntamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas ejecutadas, Construcción y Urbanizaciones Grado, S. L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.399**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 164/94 a instancia de don J. Carlos Lázaro Delgado contra Romer 2.000, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Romer 2.000, S. L., a que abone al actor J. Carlos Lázaro Delgado la cantidad de 376.128 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Romer 2.000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.406**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 207/94, a instancia de don José Bujeda Elena y otros contra Cromo Arte en Gráficas, S. L., sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cromo Arte En Gráficas, S. L. a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José Bujeda Elena, 194.167 pesetas; a Paulino González Gay, 70.174 pesetas; a Mariano Gracia Fleta, 121.278 pesetas; a Marcos Lahoz Amo, 386.694 pesetas; a Fernando López Tejedor, 485.268 pesetas; a Antonio Melendo Giménez, 352.515 pesetas, y a Jesús Velasco González, 245.934 pesetas.

Notifíquese, en forma a las partes a presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Cromo Arte en Gráficas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.411**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 266/94, a instancia de don Malaquías Horta Martins contra Construcciones Alebo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Malaquías Horta Martins contra Construcciones Alebo, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirle en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 225.898 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número

12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Alebo, S. L., expido el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.415**

En ejecución número 141/94 despachada en autos número 1.057/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carmelo Gistas Laborda contra M.ª Victoria Pamplona Luesma, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, M.ª Victoria Pamplona Luesma, con domicilio en Zaragoza, calle García Sánchez número 29, suficientes para cubrir la cantidad de 324.973 pesetas en concepto de principal, la de 35.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 32.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, M.ª Victoria Pamplona Luesma, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.417**

En ejecución número 194/94 despachada en autos número 58/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Murcia Gay y otros contra Técnica Agromecánica, S. A., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Técnica Agromecánica, S. A., con domicilio en Utebo, calle Tenerife, s/n., suficientes para cubrir la cantidad de 4.574.956 pesetas en concepto de principal, la de 490.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 400.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, Técnica Agromecánica, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 40.420**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 957/93, a instancia de don Tiburcio Llorente Gamarra y otros contra Talleres Esens, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan frente a la empresa Talleres Esens, S. L., declaro de derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, condenando a su abono a la referida empresa: a don Tiburcio Llorente Gamarra, 277.920 pesetas; a don José María López Cebolla, 388.170 pesetas; a don Mariano Quílez Lamana, 612.846 pesetas; a doña Inmaculada Bescós Mendizábal, 269.550 pesetas; a don José Minguéz Serrano, 346.604 pesetas, y a don José Carlos Aranda Vázquez, 171.864 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996.000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad, de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Esens, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 51.346**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 940 de 1993, a instancia de Manuel Guindas Rosel, contra Construcciones Montpellier, S.L., y Construcciones Hermanos Sola, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Manuel Guindas Rosel con las empresas Construcciones Montpellier, S.L., y Construcciones Hermanos Sola, S.L., y condeno a las mismas a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto, a razón de 1.107.540 pesetas de indemnización y 1.336.080 pesetas de salarios de tramitación.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Construcciones Montpellier, S.L., y Construcciones Hermanos Sola, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial